

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Balances, Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7426
Disposiciones	_____	7431
Municipalidades	_____	7431
Licitaciones	_____	7432
Varios	_____	7437
Transferencias	_____	7454
Convocatorias	_____	7455

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7458
Varios	_____	7458
Sucesorios	_____	7467

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7471
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 590

La Plata, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-117/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Nuevo Tablero General Edificio Existente Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Rodolfo Rossi", en la Localidad y Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 328 de fecha 24 de mayo de 2016 obrante en copia certificada a fojas 137/138 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 4.236.478,80), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el punto 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 140/145, en diarios locales y regionales a fojas 147/148 y en la página web a fojas 149/166 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 29 de junio de 2016, obrante a fojas 168 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1175 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos veintitrés con setenta y cuatro centavos (\$ 4.590.823,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal.

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y FENBER INGENIERIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1177 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1196 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1190 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1192 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1188 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nuevo Tablero General Edificio Existente Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Rodolfo Rossi", en la Localidad y Partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Nuevo Tablero General Edificio Existente Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Rodolfo Rossi", en la Localidad y Partido de La Plata, a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos veintitrés con setenta y cuatro centavos (\$ 4.590.823,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticuatro con setenta y un centavos (\$ 137.724,71) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con veinticuatro centavos (\$ 45.908,24) para Dirección e Inspección, y la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con veinticuatro centavos (\$ 45.908,24) para Embellecimiento, hace un total de pesos cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 4.820.364,93), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones trescientos siete mil ochocientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 2.307.872,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis con diecisiete centavos (\$ 69.236,17) para la reserva establecida en la ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la suma de pesos veintitrés mil setenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 23.078,72) para Dirección e Inspección y la suma de pesos veintitrés mil setenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 23.078,72) para Embellecimiento, hace un total de pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis (\$ 2.423.266,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 – Ley 14.807 - PRG 7 – SUBP 1 – PROY 1779 – FIN 3 – FUN 1 – FF 11 – PPAL 4 – SP 2 – PAR 1 – UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 2.282.951,36) para obra, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el punto 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y FENBER INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.475

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 578

La Plata, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-671/12 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Máquina de Frio - Edificio Central Departamento Judicial Lomas de Zamora", en la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 305 de fecha 18 de mayo de 2016 obrante en copia certificada a fojas 763/764 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones cuatrocientos veintidós mil quinientos treinta y seis con setenta y seis centavos (\$ 40.422.536,76), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 766/772, en diarios locales y regionales a fojas 774/776 y en la página web de la Provincia a fojas 777/795 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 22 de junio de 2016, obrante a fojas 817 y vuelta, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa CA GROUP S.A., por no cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 6.021 y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2429/2430 y vuelta aconsejando preadjudicar la realización de la obra a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 47.115.646,65), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo ratifica el rechazo de la propuesta presentada por la empresa CA GROUP S.A.;

Que a fojas 2432 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 2450 la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fojas 2438 y vuelta), lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 2439 y vuelta) y la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 2440 y vuelta) y, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Máquina de Frío - Edificio Central Departamento Judicial Lomas de Zamora", en la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Máquina de Frío - Edificio Central Departamento Judicial Lomas de Zamora", en la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 47.115.646,65), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 1.413.469,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 471.156,47) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 471.156,47) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$ 49.471.428,98) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete (\$ 28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 857.142,85) para la reserva establecida en la Ley 14.052, modificatoria el artículo 8º de la Ley N° 6.021, la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$ 285.714,29) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$ 285.714,29) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - JA 1 - CAT PRG - NRO 13 - PRY 1033 - FI 1 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 370.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3º, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho con ocho centavos (\$ 18.544.218,08), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la propuesta formulada por la empresa CA GROUP S.A. por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.476

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 560**

La Plata, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-929/2014 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de Escalera de Emergencia sobre Ala Calle 59 del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en la Localidad y Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 329/16 de fecha 24 mayo de 2016 obrante en copia certificada a fojas 276/277 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta con sesenta y siete centavos (\$ 19.467.260,67), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 279/284, en diarios locales y regionales a fojas 286/287, y en la página web a fojas 288/305 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 28 de junio de 2016, obrante a fojas 312/313;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a foja 1085 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa PRATES Y CIA. S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta mil (\$ 24.150.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas Fenber Ingeniería S.A. y Rol Ingeniería S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1087 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1099 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (foja 1094 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (foja 1096 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1092 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Escalera de Emergencia sobre Ala Calle 59 del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en la Localidad y Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Construcción de Escalera de Emergencia sobre Ala Calle 59 del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en la Localidad y Partido de La Plata a la empresa PRATES Y CIA. S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta mil (\$ 24.150.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 241.500) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 241.500) para embellecimiento y la suma de pesos setecientos veinticuatro mil quinientos (\$ 724.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticinco millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 25.357.500), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$ 19.388.095,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$ 193.880,95) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$ 193.880,95) para embellecimiento y la suma de pesos quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 581.642,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinte millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 20.357.500).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - PRG 9 - SUBP 2 - PRY 7916 - FIN 1 - FUN 3 - FF 11 - PPAL 4 - SP 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3º, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$ 4.761.904,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: Fenber Ingeniería S.A. y Rol Ingeniería S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.477

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 552**

La Plata, 5 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-118/16 mediante el cual tramita la licitación pública para la adjudicación de la obra: "Centro de Transformación - Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Güemes", en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 210 de fecha 27 de abril de 2016 obrante en copia certificada a fojas 244/245 y vuelta se aprobaron los documentos licitatorios y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 28.524.364,51), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 247/253, en diarios locales y regionales a fojas 255/257 y en la página Web a fojas 258/275, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 31 de mayo de 2016, obrante a fojas 283/284.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 1329/1330 aconsejando preadjudicar las referidas labores a las empresas FENBER INGENIERÍA S.A. – POSE S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), por la suma de pesos veintiséis millones ciento sesenta y un mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 26.161.328,57), que representa una disminución del 8,28 % respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRICONS S.A.I.C.F.I. y OSHI S.A.;

Que a fojas 1332 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1342 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1336 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1337 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1338 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Centro de Transformación - Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Güemes", en la Localidad de Haedo, Partido de Morón y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Centro de Transformación – Tablero General de Alimentación y Grupo Electrógeno Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Güemes", en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a las empresas FENBER INGENIERÍA S.A – POSE S.A (UNIÓN TRANSITORIA) por la suma de pesos veintiséis millones ciento sesenta y un mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 26.161.328,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos trece con veintiocho centavos (\$ 261.613,28) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos trece con veintiocho centavos (\$ 261.613,28) para embellecimiento y la suma de pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 784.839,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco (\$ 27.469.395), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para embellecimiento y la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$ 26.250.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Ley 14.807- Jurisdicción 11114 – CAT PRG – N° 7 – SUBP 1 – PRY 1742 – FIN 3 – FUN 1 - F.F. 11 - PPAL 4 – PS 2 – PAR 1 – U.G. 430.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, mencionadas en el artículo 4°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos un millón doscientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco (\$ 1.219.395), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRICONS S.A.I.C.F.I. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.478

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 535**

La Plata, 1° de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-80/15 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", en el Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 226 de fecha 3 de mayo de 2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, obrante en copia certificada a fojas 345/346 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones ciento setenta mil setecientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 17.170.781,50), con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 348/353, en la página web de la Provincia a fojas 354/372 y en diarios locales y regionales a fojas 374/375 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 8 de junio de 2016, obrante a fojas 381/382.

Que como surge de la presentación glosada a fojas 1150, con fecha 10 de junio de 2016 la empresa ROL INGENIERÍA S.A. formuló impugnación a la Oferta de la empresa OSHI S.A.;

Que de acuerdo a lo expresado a fojas 1151 por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en relación a la necesidad de solicitar a las empresas oferentes aclaraciones respecto de la documentación presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó los requerimientos mencionados mediante el envío de las cédulas de notificación que obran a fojas 1152/1153;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1164/1165 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con diecisiete centavos (\$ 18.886.861,17), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1167 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realizó la ampliación de la reserva preventiva de fondos mediante el dictado de la Resolución N° 43/16, que en copia certificada se acompaña a fojas 1190/1191;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1193 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 194 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1177/1178), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", en el Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio de la Comisión Provincial por la Memoria", en la Localidad y Partido de La Plata a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con diecisiete centavos (\$ 18.886.861,17), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 188.868,61) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 188.868,61) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 19.264.598,39), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones ochocientos tres mil novecientos veintiuno con cincuenta y siete centavos (\$ 9.803.921,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y ocho mil treinta y nueve con veintidós centavos (\$ 98.039,22) para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y ocho mil treinta y nueve con veintidós centavos (\$ 98.039,22) para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

ARTÍCULO 4°. Rechazar la impugnación formulada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se financiara de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 24/16 ampliada por su similar N° 43/16 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 9.264.598,39), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.479

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 427**

La Plata, 1° de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-138/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Habilitación Total de Torretas 3, 4, 7 y 8 y Puesta en Valor del Sistema de Detección de Incendio - Centro de Las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino La Plata", Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 131/16 de fecha 19 de abril de 2016 obrante en copia certificada a fojas 285/286 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 139.591.989,82), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 316/317, en el Boletín Oficial a fojas 289/295 y en la página web a fojas 296/314 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura del 20 de mayo de 2016, obrante a fojas 341/343.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 2422 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos ciento nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 109.245.195,18), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 2424 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 2435 la Dirección de Presupuesto toma intervención a fin de realizar el comprobante presupuestario de recursos;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 2428 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 2429) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 2430 y vuelta) en el marco de su intervención conforme el Decreto N° 2.138/89, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones cuya Acta de Apertura se realizó el 20 de mayo de 2016, para la adjudicación de la obra: "Habilitación Total de Torretas 3, 4, 7 y 8 y Puesta en Valor del Sistema de Detección de Incendio - Centro de Las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino La Plata", Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. que se compromete a realizarla por la suma de pesos ciento nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 109.245.195,18), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; INSA S.A.- OCSA SA. UTE TORRETTAS TEATRO ARGENTINO; OSHI S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. - UTE; EBCON S.A. - PRATES Y CÍA. S.A - UTE; ULUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos noventa con cuarenta y dos centavos (\$ 104.483.290,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con noventa (\$ 1.044.832,90) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con noventa centavos (\$ 1.044.832,90) para embellecimiento

to y la suma de pesos tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y un centavos (\$ 3.134.498,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento nueve millones setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 109.707.454,94).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 - JURISDICCIÓN 11114 - PROGRAMA 007 - SUBPROGRAMA 003 - PRY 1922 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 2 - F.F. 11 - PDA. PRINCIPAL 4 - SUBPRINCIPAL 2 - PARCIAL 001 - UG 330.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.480

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 425**

La Plata, 1° de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-140/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Embelllecimiento y Puesta en Valor de Fachadas y Plaza Seca - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino", Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 222/16 de fecha 28 de abril de 2016 obrante en copia certificada a fojas 268/269 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$ 158.823.987,57), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 299/300, en el Boletín Oficial a fojas 271/276 y en la página web a fojas 277/297 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura del 2 de junio de 2016, obrante a fojas 314/315.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 1790/1791 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos ciento veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$ 127.389.550,63), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1793 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1804 la Dirección de Presupuesto toma intervención a fin de realizar el comprobante de contabilización preventivo;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1797 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1798 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1799 y vuelta) en el marco de su intervención conforme el Decreto N° 2.138/89, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones cuya Acta de Apertura se realizó el 2 de junio de 2016, para la adjudicación de la obra: "Embelllecimiento y Puesta en Valor de Fachadas y Plaza Seca - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino", Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. que se compromete a realizarla por la suma de pesos ciento veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$ 127.389.550,63), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; INSA S.A - OCSA S.A. UTE FACHADAS TEATRO ARGENTINO; PRATES Y CÍA. S.A. - EBCOM S.A. UTE

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$ 127.389.550,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 1.273.895,51) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 1.273.895,51) para embellecimiento y la suma de pesos tres millones ochocientos veintidós mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 3.821.686,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y tres millones setecientos cincuenta y nueve mil veintiocho con diecisiete centavos (\$ 133.759.028,17)

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: EJERCICIO 2016 - JURISDICCIÓN 11114 - PROGRAMA 007 - SUBPROGRAMA 003 - PROYECTO 1922 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 2 - F.F. 11 - PDA. PRINCIPAL 4 - SUBPRINCIPAL 2 - PARCIAL 001 - UG 330.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.481

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 426**

La Plata, 1° de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-923/2014 mediante el cual tramita la licitación pública para la realización de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Sor María Ludovica, Sistema de Climatización", en la Localidad y Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 126/16 de fecha 19 de abril de 2016 obrante en copia certificada a fojas 299/300 se aprobaron los documentos licitatorios y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 18.822.953,51), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 3.1. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 311/312, en el Boletín Oficial a fojas 302/309 y en la página web a fojas 313/333 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 24 de mayo de 2016, obrante a fojas 342/343.

Que en fecha 30 de mayo de 2016 la firma EDUARDO COLOMBI S.A. formuló impugnación a la Oferta N° 2, obrante a fojas 1136.

Que de acuerdo a lo expresado a fojas 1137 y vuelta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en relación a la necesidad de solicitar a las empresas oferentes aclaraciones respecto de la documentación presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó los requerimientos mencionados mediante el envío de las cédulas de notificación que obran a fojas 1138/1140 y vuelta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 1206 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco (\$ 18.634.135), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1208 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1219 la Dirección de Presupuesto toma intervención a fin de realizar el compromiso presupuestario de recursos;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1212 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1213 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1214 y vuelta) en el marco de su intervención conforme el Decreto N° 2.138/89, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones cuya Acto de Apertura se realizó el 24 de mayo de 2016, para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Sor María Ludovica, Sistema de Climatización", Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. que se compromete a realizarla por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco (\$ 18.634.135), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas EDUARDO COLOMBI S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la impugnación formulada por la firma EDUARDO COLOMBI S.A.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$ 14.285.714,29) para obra y a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$ 142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos (\$ 1.044.832,90) para de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$ 142.857,14) embellecimiento y la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones (\$ 15.000.000).

ARTÍCULO 6°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 - JURISDICCIÓN 11114 - PROGRAMA 007 - SUBPROGRAMA 001 - PRY 1735 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F.F. 11 - PDA. PRINCIPAL 4 - SUBPRINCIPAL 2 - PARCIAL 001 - UG 330.

ARTÍCULO 7°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección de Compras y Contrataciones a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 4.565.841,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 3.1. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 12.482

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 537**

La Plata, 1° de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1035/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente sobre Calle 12", Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 129/16 de fecha 19 de abril de 2016 obrante en copia certificada a fojas 282/283 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y uno con trece centavos (\$ 23.951.331,13), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 59 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 286/293, en diarios locales y regionales a fojas 294/296 y en la página Web a fojas 297/316, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 23 de mayo de 2016, obrante a fojas 321;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 997/999 aconsejando preadjudicar las referidas labores a las empresas INSA S.A. - OCSA S.A. (U.T.E. Puente Arroyo El Gato), por la suma de pesos veintinueve millones dieciocho mil cincuenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 29.018.055,76), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar con arreglo a lo normado por el artículo 7 del Pliego de Condiciones Legales Particulares la propuesta de EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A.;

Que a fojas 1001 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
 Que a fojas 1023 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;
 Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1012 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1015 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1009 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente sobre Calle 12", Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Reconstrucción de Puente sobre Calle 12", Partido de La Plata, a las empresas INSA S.A. – OCSA S.A. (U.T.E. Puente Arroyo el Gato), por la suma de pesos veintinueve millones dieciocho mil cincuenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 29.018.055,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa mil ciento ochenta con cincuenta y seis centavos (\$ 290.180,56) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 870.541,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta millones ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 30.178.777,99), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 15.199.979,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 151.999,80) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 455.999,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones ochocientos siete mil novecientos setenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 15.807.978,99).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 – CAT PRG – NRO 38 – PRY 1085 – FI 3- FU 8 – S 2 – FF 13 – PP 4 – PS2 – PAR 2 – UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos catorce millones trescientos setenta mil setecientos noventa y nueve (\$ 14.370.799), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 59 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la propuesta formulada por la EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. de conformidad con lo estipulado por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como fianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenón
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
 C.C. 12.484

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 15

La Plata, 31 de agosto de 2016.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 28/2005 que establece la obligatoriedad de acompañar dos copias simples de todo documento de origen notarial que ingrese a este Registro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 29 de agosto de 2016, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) procedió a informar a este Organismo que a partir del 1° de septiembre de 2016 los notarios de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires no deberán presentar la copia simple de la escritura pública que se pretende registrar;
 Que dicha decisión responde a la entrada en vigencia de la aplicación web para escribanos, Sistema de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (SIEsBA);
 Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Todo documento de origen notarial que ingrese a este Organismo a partir del 1° de septiembre de 2016 deberá ser acompañado de una copia simple.

ARTÍCULO 2°: El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior importará la inscripción provisional del documento conforme al artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Disposición Técnica Registral N° 28/2005 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Poner en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
 Directora Provincial
 Registro de la Propiedad
 C.C. 12.366

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanza N° 6.488

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza N° 5.594/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- Los vehículos afectados al servicio de remises tendrán que poseer un elemento identificador, que conste el nombre comercial de la Agencia de Remises, logo y el número de teléfono de la misma, los cuales deberán ser visibles desde el exterior que los identifiquen como tales. Los vehículos deberán contar solo con las luces reglamentarias. Llevarán adherida al parabrisas, lado derecho del automotor, la oblea expedida anualmente por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro. Deberán contar con dos (2) obleas de color rojo de 11 cm. de diámetro, una en el parabrisas delantero extremo derecho y la otra en la luneta trasera extremo derecho donde consten los datos de dominio automotor y número de licencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio de 2016.

Cristina G. del Mármol Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Sergio D. Roses Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	---

Campana, 1° de julio de 2016.

Promulgada por Decreto N° 0823 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Abel Sánchez Negrette Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Sebastián Abella Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6.488.

C.C. 12.528

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanza N° 6.500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.146/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Prohíbese a las Estaciones de Servicio y Expendedoras de Combustibles, en el ejido del Partido de Campana, el suministro de combustible a los conductores y/o acompañantes de motovehículos que no lleven casco reglamentario debidamente colocado, el chaleco reflectante los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen, y la chapa dominio, como indica la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 3°, que quedará redactado de la siguiente forma:
 "ARTÍCULO 3°.- Para el retiro de motovehículos secuestrados y/o removidos por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a la presente, será obligatorio concurrir con el casco y el chaleco reglamentario."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de julio de 2016.

Cristina G. del Mármol Secretaría Honorable Concejo Deliberante	Sergio D. Roses Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	---

Campana, 28 de julio de 2016.

Promulgada por Decreto N° 0954 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Abel Sánchez Negrette **Sebastián Abella**
Secretario de Gobierno y Intendente Municipal
Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6.500

C.C. 12.529

Licitaciones

República Argentina
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 458/16

POR 15 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 324/16 para la Licitación Pública N° 458/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación de la sede del Juzgado Federal de Junín, ubicada en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, y comprenden tanto los trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 30.143.880).

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000).

Importe de la Garantía: Pesos trescientos un mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 301.438,80).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 5/10/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs.; o en la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 7/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, (Tel. 0236-443-0437), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 12/10/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8° piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00 hs.
C.C. 11.598 / sep. 1° v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/16

POR 10 DÍAS - Objeto: Centro de monitoreo en la Ciudad de Capitán Sarmiento.
Presupuesto Oficial \$ 3.899.800,00.

Garantía de oferta exigida \$ 38.998,00.

Fecha de apertura: 23/09/2016 - Hora: 11:00.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

Valor del pliego \$ 38.998,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Financiamiento: Ministerio de Seguridad - Provincia de Buenos Aires.

Centenario 499 / CP 2752 - Tel: 02478-481026 - 28 / 481901. subcom@sarmiento.mun.gba.gov.ar

C.C. 11.875 / sep. 6 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/16

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal Localidad: Casbas - Distrito: Guaminí.
Presupuesto oficial: \$ 8.535.447,17.

Fecha de apertura: 12/10/2016 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000,00.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Municipalidad de Guaminí - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Plaza Alsina s/n° (6435) - Guaminí- Bs. As. - Argentina- Tel.Fax: (02929) - 432058 - Int. 216 e-mail: cmtotorice10@yahoo.com.ar

C.C. 12.290 / sep. 13 v. sep. 26

República Argentina
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 458/16

POR 15 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 324/16 para la Licitación Pública N° 458/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación de la sede del Juzgado Federal de Junín, ubicada en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, y comprenden tanto los trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 30.143.880).

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000).

Importe de la Garantía: Pesos trescientos un mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 301.438,80).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 5/10/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs.; o en la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 7/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, (Tel. 0236-443-0437), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 12/10/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8° piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 11.598 / sep. 1° v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/16

POR 10 DÍAS - Objeto: Centro de monitoreo en la Ciudad de Capitán Sarmiento.
Presupuesto Oficial \$ 3.899.800,00.

Garantía de oferta exigida \$ 38.998,00.

Fecha de apertura: 23/09/2016 - Hora: 11:00.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 90 días hábiles.

Valor del pliego \$ 38.998,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Financiamiento: Ministerio de Seguridad - Provincia de Buenos Aires.

Centenario 499 / CP 2752 - Tel: 02478-481026 - 28 / 481901. subcom@sarmiento.mun.gba.gov.ar

C.C. 11.875 / sep. 6 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/16

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal Localidad: Casbas - Distrito: Guaminí.
Presupuesto oficial: \$ 8.535.447,17.

Fecha de apertura: 12/10/2016 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000,00.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
 Municipalidad de Guaminí - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Plaza Alsina
 s/n° (6435) - Guaminí- Bs. As. - Argentina- Tel.Fax: (02929) - 432058 - Int. 216 e-mail:
 cmtotorice10@yahoo.com.ar

C.C. 12.290 / sep. 13 v. sep. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 11/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/16 – Autorizada por Resolución N° 636/16 del Ministerio de Desarrollo Social - Expte. N° 2164-4174/16, tendiente a lograr la adquisición de material deportivo, con un presupuesto estimado de Pesos dos millones quinientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.524.650,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00, y hasta el momento fija para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00– Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-Convocatoria.xls	Anexo-I-Convocatoria.zip	fdde352e8dca205a4f895b773d34ec5df
Anexo-II-particulares.xls	Anexo-II-particulares.zip	4e048c5fc0c2088a9760bbc79d9aac3f
Anexo-III-Renglones.xls	Anexo-III- Renglones.zip	c46fda36ec02391271553b065bdb96db
Anexo-IV-Cotizacion.xls	Anexo-IV-Cotizacion.zip	15ba4c473f92ef682e49f14c40d69fcf

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5570).

C.C. 12.421 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/16

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición 3 camionetas 0 km - Secretaría de Seguridad - Distrito de Coronel Suárez.

Expediente: 4028-MCS/1317/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500. (Pesos un mil quinientos).

Venta y Consultas al Pliegos: Dirección de Compras- Rivadavia 165-Coronel Suárez. Te. (02926) 429238.

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2016 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

C.C. 12.415 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN

Licitación Pública N° 26/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/16. Expediente N° 21200-96556/2016, para la adquisición de tomate triturado para distintas unidades y establecimientos penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 29 de septiembre de 2016 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 30 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 12.372 / sep. 15 v. sep. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.878

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.878.

Objeto: Servicio de bar, cafetería y comidas frugales para el personal de la Departamental Mar del Plata.

Fecha de la Apertura: 28/09/2016 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/09/2016.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/09/2016.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

Teléfono: 4126-2854 - Interno 22854 - rbenitez@bpba.com.ar

C.C. 12.361 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 163/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para compra y locación en la ciudad de San Martín, Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-94/16.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 12.360 / sep. 15 v. sep. 19

República Argentina
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 19/16

POR 2 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2016.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2° piso C.A.B.A., tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 09:30 a 16.00 hs o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Inst. en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, sita en calle San Martín N° 135 Piso 4° de la Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7.30 a 13.30.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., Tel. /Fax 4124-0656/44/45/46/47/48/49, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2° piso C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 4 de octubre de 2016 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1609/2016.

C.F. 31.797 / sep. 16 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 234/16

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2900-28248/16. Llámese a Licitación Pública N° 234/16, tendiente a la adquisición de inhaladores de oxígeno (bigoter) neonatales y pediátricos, destinados a la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 30 de septiembre de 2016 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 3 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Anexo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 12.439 / sep. 16 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 167/16**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 167/16 tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra o locación en la ciudad de Moreno para ser destinado a dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Mercedes, calle 21 N° 723 de Mercedes en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de Mercedes, calle 21 N° 723 de la ciudad de Mercedes, el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs. Expte. 3002-1339/15.

Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.440 / sep. 16 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 171/16**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas 171/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, el día 27 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs. Expte. 3002-1371/16.

Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.441 / sep. 16 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 172/16**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 172/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Quilmes con destino a oficinas del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración del Dto. Judicial de Quilmes calle Hipólito Yrigoyen N° 481 2° piso en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Departamento Judicial Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 2° piso, el día 27 de septiembre de 2016 a las 10 hs.

Expte. 3002-1360/16.
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 12.442 / sep. 16 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 170/16**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas 170/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Morón con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Morón, Avda. Rivadavia N° 17628 de la ciudad de Morón en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Morón, calle Rivadavia N° 17628, Morón, el día 27 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1372/16.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.443 / sep. 16 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 1/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 1/2016, Expte. 241 Año 2016, para el servicio integral de organización y promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata - Segundo Llamado.

El canon oficial, base y mínimo del servicio es del diez por ciento (10%) del monto total de inscripción, sin deducción alguna, es decir, el monto en bruto de las inscripciones.

Valor del Pliego: \$ 500.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/N° (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardel-plata.gov.ar>

C.C. 12.446 / sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 23/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción nuevo complejo de Educación y Deportes barrios Unidos"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: Doscientos cuarenta días (240) días

Presupuesto Oficial: \$ 24.350.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 12.447 / sep. 16 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 22/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción polideportivo barrio Perón".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: doscientos diez (210) días.

Presupuesto Oficial: \$ 18.700.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 12.448 / sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 60/16**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de mil cuatrocientos (1400) rollos de membrana de 4 milímetros de espesor, mil setecientos cincuenta (1750) tirantes de pino de 2 x 4 x 3 mts. y mil novecientos (1900) alfajías de pino, requeridas para ser entregadas a personas en estado de indigencia del Partido de Lomas de Zamora, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 1.197.450,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 6 de octubre de 2016 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Venta de Pliegos: desde el 26/9 hasta el 28/9 de 2016 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 12.449 / sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**Licitación Pública N° 6/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Obra: Construcción de desagües pluviales en la calle Ernesto Tornquist de la Localidad de Sierra de la Ventana - Distrito de Tornquist. Expediente N° 276/16.

Presupuesto Oficial \$ 5.400.000,00. (Pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 26 de septiembre al 30 de septiembre de 2016 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 11.880,00. (Once mil ochocientos ochenta con 00/100).

Apertura de Sobres: 13 de octubre de 2016, a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist.

C.C. 12.463 / sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**Licitación Pública N° 2/16**

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Federal de Construcción 40 Viviendas "Techo Digno" en la ciudad de Tres Lomas
 Presupuesto Oficial \$ 33.064.194,10.
 Garantía de oferta exigida (1 %) \$ 330.641,94
 Fecha de apertura: 14/10/2016 - Hora: 11:00.
 Lugar: Municipalidad de Tres Lomas, sita en Rivadavia N° 149.
 Plazo de entrega: 14/10/2016 - Hora: 10:00.
 Valor del pliego \$ 9.919,26.
 Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras - 7 a 14 hs. días hábiles - Municipalidad de Tres Lomas.

C.C. 12.464 / sep. 16 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN**
Licitación Pública N° 21/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/16. Expediente N° 21211-248432/16, para la adquisición de equipamiento informático, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 21/16".

Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 3 de octubre de 2016 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 5 de octubre de 2016 a las 11 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 12.470 / sep. 16 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
Licitación Pública N° 33/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1810/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de calzada y construcción de banquetas pavimentadas en R.P. N° 65, Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar), Sección I: R.N. N° 5 (9 de Julio) - acceso a Santos Unzue, longitud total: 33.000 metros, en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 6 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 263.705.728,00. Apertura de las Propuestas: 12 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.471 / sep. 16 v. sep. 22

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
Licitación Pública N° 34/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1821/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 70, Tramo R.N. N° 33 - límite Provincia de La Pampa, sección I: longitud 37.460,00 metros, en Jurisdicción del Partido de Rivadavia; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 6 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 273.585.099,00. Apertura de las Propuestas: 12 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.472 / sep. 16 v. sep. 22

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
Licitación Pública N° 35/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1830/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 61, Tramo: R.P. N° 51 - General Alvear, Sección I, en Jurisdicción del Partido de General Alvear; pudiendo consultarse y adquirirse el

Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 06 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 39.241.210,00. Apertura de las Propuestas: 12 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.473 / sep. 16 v. sep. 22

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
Licitación Pública N° 36/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1759/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, ensanche de calzada, rectificación de curvas horizontales y reconstrucción de obras de arte menores y mayores, señalización horizontal y vertical e iluminación de intersecciones de la R.P. N° 11, tramo: calle 609 (La Plata) acceso a Bavio (Camino 065-10) empalme simple en acceso a La Balandra, progresiva 11.710 metros, intersección canalizada en acceso a Bavio progresiva 20.126,47 metros, puentes: Sobre arroyo sin nombre progresiva 280 metros, sobre arroyo El Pescado progresiva 9.690 metros, sobre brazo arroyo El Pescado progresiva 9690 metros, sobre arroyo Zapata progresiva 16.500 metros y sobre arroyo sin nombre progresiva 17.840 metros, con una longitud total de 20.126,47 metros, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Berisso y Magdalena; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 6 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 275.098.822,00. Apertura de las Propuestas: 12 de octubre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.474 / sep. 16 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Licitación Pública N° 52/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Infraestructura Integral Villa Azul - 2º Etapa".
 Presupuesto Oficial: \$ 21.129.166,52.
 Valor del Pliego: \$ 10.000.
 Expte.: Interno N° 36.532/16.
 Fecha de Apertura: 14/10/16 10:00 hs.
 Decreto de Llamado: 2.838 (06/09/16).
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.
 Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 12.488 / sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**Licitación Pública N° 12/16**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 8804 Dígito 1 Año 2016 Cuerpo 1.
 Objeto: "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otras con provisión de equipamiento en comodato".
 Apertura: 14 de octubre de 2016 Hora: 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00.
 Valor Pliego: \$ 594,00.
 Venta del pliego: Hasta el 12 de octubre de 2016.
 Consulta del pliego: Hasta el 11 de octubre de 2016; Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
 En efectivo hasta 13 de octubre de 2016 mediante póliza hasta el 12 de octubre de 2016 Monto del Depósito: \$ 550.000,00.
 Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499- 6484/6483/6375 Fax (0223) 499-6567.
 Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
 Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 12.489 / sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 59/16**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de una planta de tratamiento para el Centro Municipal de Autismo".
 Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000,00. (Pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).
 Adquisición de Pliegos: A partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 28 de septiembre de 2016 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del Pliego \$ 15.000,00. (Pesos quince mil con 00/100).
 Consultas: A partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 03 de octubre de 2016 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de octubre de 2016 a las 10:00 hs.
 Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de octubre de 2016 a las 10:30 hs.

C.C. 12.490 / sep. 19 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL****Licitación Privada N° 11/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-4948/16. Llámese a Licitación Privada N° 11/16, por el servicio de Intendencia, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 22/9/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 12.491

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 220/16**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4017/2016. Llámese a Licitación Privada N° 220/16, para la adquisición de circuitos y cánulas de alto flujo tipo: Optiflow, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Imágenes y Mantenimiento del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/09/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 12.492

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 83/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2045/16. Llámese a Licitación Privada N° 83/16, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 23 de septiembre de 2016 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 12.493

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 109/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109/16 Expte. N° 2926-219/16, para la adquisición de material descartable, para cubrir el período septiembre-diciembre/16, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 26 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 12.494

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 38/16**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1.075. Expte. N° 4003-32617/16.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 38/2016, para la realización de la Obra: "Natorium Municipal Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.042.080,50 (Pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ochenta con cincuenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 29 de septiembre de 2016 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de octubre de 2016 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 16.042,08 (Pesos dieciséis mil cuarenta y dos con ocho centavos).

ARTÍCULOS 3 y 4: De forma.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal
C.C. 12.501 / sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 5/16**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/16 para la adquisición de tres (3) vehículos para la Dirección de Tránsito, Movilidad y Control Urbano.

Presupuesto oficial: \$ 1.018.700.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.018,70.

Fecha de apertura: 12 de octubre 2016, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.507 / sep. 19 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 6/16**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/16 para la adquisición de tuberías plásticas de PVC y provisión de válvulas y accesorios para la instalación de la cañería de impulsión de las perforaciones de agua potable.

Presupuesto oficial; \$ 1.700.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.700.

Fecha de apertura: 5 de octubre 2016, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.508 / sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 7/16**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/16 para la contratación de la obra acceso a "El Mirador", bacheo urbano en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 11.297.805,13.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.300.

Fecha de Apertura: 20 de octubre 2016, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.509 / sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 52
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52, por segunda vez, para la contratación de la obra "Desobstrucción y reparación de instalaciones cloacales barrio Habana Complejos Laprida y Necochea – Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.200,00.

Presentación y Apertura: 5 de octubre de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Vivienda Social) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-001596/2016.

C.C. 12.513 / sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 8/16**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la provisión, instalación, armado, configuración, puesta en marcha y posterior mantenimiento del Centro de Monitoreo que permita la gestión, control, grabación y monitoreo de las cámaras y domos a instalarse en la ciudad de Chacabuco, Prov. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 11 de octubre de 2016 a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, Reconquista N° 26, Chacabuco (B).

Expte. N° 4029-4748/16.

Decreto Municipal N° 1.192/16.

Presupuesto Oficial: \$ 5.220.000 IVA incluido.

Valor del Pliego: \$ 5.220.

Consultas del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Reconquista 26 - Tel. (02352) 431300 al 04 - Fax: 431306 - e-mail: subcom@chaca.mun.gba.gov.ar - C.P. B6740AWA - Chacabuco (B).

C.C. 12.514 / sep. 19 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a MARTÍNEZ, PATRICIA LUJÁN D.N.I. 30.204.513, que por Expediente N° 2900- 84.855/14, en trámite ante esta Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos - Departamento Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 29 de marzo de 2016. Visto el Expediente N° 2900-84.855/16, por el cual se tramita la aprobación de cargo deudor a la ex agente Patricia Luján Martínez, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y considerando: (...) Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Patricia Luján, Martínez (D.N.I. 30.204.513) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$ 16.905,77) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Patricia Luján, Martínez para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal n° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de trabar inhibición general de bienes tendiente al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto-Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Fdo.: Dra. Zulma Ortiz. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. "Resolución N° 272/16. Actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2°. Of. 204. Jorge Luis Trapani.

C.C. 12.349 / sep. 14 v. sep. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Fernando**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, con competencia extendida al Partido de Tigre por Resolución 45 de fecha 21 de mayo de 2009 de la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitos en San Fernando y Tigre, que se individualizan a continuación:

Expte.; Nomcl. Catastral; Dirección; Localidad; Nombre.
2147-57-1-83/12; II-E-47-27; 25 DE MAYO 2298; El Talar, Tigre.
2147-096-2905/97; VII-A-22-13; URCOLA 1282; San Fernando.
2147-57-1-67/12; II-B-72-15B; PATAGONIA 250; Gral. Pacheco, Tigre.
2147-096-1-12/14; VII-N-43-11; SIMON DE IRIONDO 4589; Victoria, San Fernando.
2147-096-1-3479/03; VII-L-73-08; CHILE 2489; Virreyes, San Fernando.
2147-096-1-1550/97; VII-B-96-06; ENTRE RIOS 2186; San Fernando.
2147-057-1-7417/09; II-P-169-21; MIGUEL A. BUONAROTTI 426; Gral. Pacheco, Tigre.
2147-057-1-8302/11; I-C-2B-42M; SERRANO ESTER; Benavidez, Tigre.
2147-057-1-6499/04; III-A-75-4; SALTA 2426; Benavidez, Tigre.
2147-057-1-8276/10; III-R-142-12; ROSALES 1661; Rincón de Milberg, Tigre.
2147-057-1-84/12; III-D-15D-1; BELGRANO 3693; Benavidez, Tigre.
2147-057-1-8287/10; I-A-93-41; José MARTI 812; Rincón de Milberg, Tigre.
2147-057-1-49/12; II-R-102-11; SANTA MARIA DE ORO 2187; Don Torcuato.
2147-057-1-15/12; III-E-50-15; GODOY CRUZ 1135; Benavidez, Tigre.
2147-57-6792-08; II-S-76-20; D. PALMA 3272; El Talar, Tigre.
2147-57-1-26/12; III-E-26D-6; CATAMARCA S/N; Benavidez, Tigre.
2147-57-1-7372/09; III-K-42C-5; LAS VIOLETAS 1612, LA PALOMA; El Talar, Tigre.
2147-57-1-8416/11; III-V-99-3; Salta 1658; BENAVIDEZ, TIGRE.
2147-57-1-112/12; II-A-46-1; Antártida 710; Gral. Pacheco, Tigre.
2147-57-1-2036/97; VIII-B-100-14; Gral. Pinto 2090; San Fernando.
2147-096-1-1742/97; VII-A-01-5B-1; AYACUCHO 1383; San Fernando.
2147-57-1-02/11; C.: III, Sec.: N, Mza.: 11, Parc.: 38.-; Cespedes 589; General Pacheco, Tigre.
2147-57-1-110/12; C.: III, Sec.: N, Mza.: 21, Parc.: 5.-; CERVIÑO 2848; General Pacheco, Tigre.
2147-96-1-05/13; C.: I, S: A, M: 57, P: 1.-; MADERO 1400; SAN FDO.; MORANO Y ZUCHETTI MIGUEL y OTS
2147-96-1-23/10; C.: VII, S: S, M: 141, P: 14.-; ROBERTO PAYRO 3327; SAN FDO.; LUCHETTI ORLANDO CIRIACO
2147-96-1-27/09; C.: VII, S: A, M: 61, P: 2; ARROYO CORDERO 2225; SAN FDO.; MAZZITELLI FILOMENA y OTS
2147-96-1-3518/04; C.: VII, S: B, M: 49, P: 8A; PASTEUR 1843; SAN FDO.; ALMAGRO TORIBIO SACRISTI
2147-96-1-2593/97; C.: IV, Sec.: B, Mza.: 29, Parc.: 11; Alsina 432; SAN FDO.; SAGUIER Y ARROTEA CARLOS y OTS
2147-96-1-3/10; C.: VII, Sec.: S, Mza.: 107, Parc.: 11.-; Camino La Loma 2750; SAN FDO.; OYARZABAL RAÚL ANTONIO.
2147-96-1-46/11; C.: VII, Sec.: F, Mza.: 23, Parc.: 5.-; Santa María de Oro 1659; SAN FDO.; COTYCO COMPAÑÍA DE TIERRAS SRL
2147-96-1-12/10; C.: VII, Sec.: K, Mza.: 29b, Parc.: 15.-; Gandolfo 3388; SAN FDO.; SANTA CATALINA SRL
2147-96-1-3536/04; C.: VIII, S: B, Mza.: 98, Parc.: 16.-; Arnoldi 444; SAN FDO.; PEDRO CORS.
2147-96-1-3075/99; C.: VII, Sec.: E, Qta: 11, Mza.: 11b, Parc.: 2.-; Patricios Argentinos 3033; SAN FDO.; PIAGGIO DE PESTAÑA MARÍA.
2147-96-1-2036/97; C.: VIII, Sec.: B, Mza.: 100, Parc.: 14.-; Gral. Pinto 2090; SAN FDO.; NORA DE CARPONI Y OTS.
2147-096-1-1742/97; C.: VII, Sec.: A, Mza.: 01, Parc.: 5B, SP:1; AYACUCHO 1383; SAN FDO.; NICOLAI DE ROSE ARMERINDA

2147-96-1-06/12; C.: I, S: A, M: 57, P: 1.-; MADERO 1420; SAN FDO.;
2147-57-6807/08; C.: III, S: K, M: 64, P: 12; AV la paloma 2355; TIGRE; TIERRAS DEL TALAR S.R.L.
2147-057-7125/09; C.: IV, S: J, QTA 2 P.9; RUTA 26 N° 338; TIGRE; ARRUZAZABA-LA PEDRO RUBEN.
2147-57-13/12; C.: II, S: P, MZ: 66B, P: 5; FRENCH 257; TIGRE; AVIRON SA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INM Y AGROP.
2147-57-6814/08; C.: I, S: C, MZ: 217, P: 29; VALVERDE 795; TIGRE; MORIXE VICENTE.
2147-57-7187/09; C.: I, S: D, M: 398, P: 1; AMADO NERVO 96; TIGRE; OBARRIO CARLOS ENRIQUE.
2147-057-7069/09; C.: II, S: E, M: 156, P: 14; CAMPOS 2038; TIGRE; BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA, CARLINA SILVIA Y CAÑAS VICTORIA HIGINIA.
2147-57-7105/09; C.: II, S: E, M: 106E, P: 4; SULLIVAN 325; TIGRE; MUGICA ALE-JANDRO MIGUEL.
2147-57-7123/09; C.: II, S: H, M: 222, P: 21; SUSSINI 1035; TIGRE; FRANCO Y ARI-NELLA ARTEMISIA.
2147-57-6978/09; C.: II, S: J, M: 166, P: 33.-; ASUNCION 1407; TIGRE; LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL E INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
2147-57-6964/09; C.: III, S: N, M: 5A, P: 15.-; JUJUY 722; TIGRE; LAGO ANTONIO TANCREDO.
2147-57-6898/09; C.: III, S: U, M: 34, P: 26.-; IRALA 918; TIGRE; CARRANZA SATUR-NINO GUILLERMO.
2147-57-6871/08; C.: III, S: U, M: 45, P: 13A.-; IRALA 1369; TIGRE; MILKO SA GANA-DERA AGRICOLA COMERCIAL INMOBILIARIA y FINANCIERA.
2147-57-7510/09; C.: II, S: R, M: 96, P: 13.-; CHILE 2972; TIGRE; ATRIA SA AGRI-COLA GANADERA INMOB. INDUSTRIAL.
2147-57-7208/09; C.: III, S: K, M: 11C, P: 24; EL TALA 2085; TIGRE; SUIPACHA INMOBI-LIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD A.- Y GIGLIANI Y COMPAÑÍA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.
2147-57-7326/09; C.: III, S: H, M: 30D, P: 6.-; ELIZALDE 2813; TIGRE; LESCOANO GUI-LLERMINA.
2147-57-7193/09; C.: III, S: E, M: 69, P: 10.-; GARMENDIA 1044; TIGRE; FLEITA NICASIA.
2147-57-7818/10; C.: II, S: A, M: 22, P: 5.-; ESTRADA 530; TIGRE; PALLAVICINI DOMINGA MARTHA.
2147-57-7938/10; C.: III, S: K, M: 39A, P: 15.-; JAZMIN 2331; TIGRE; TALARTIER SOCIEDAD DE SRL.
2147-57-7907/10; C.: II, S: H, M: 216, P: 5.-; ESTRADA 861; TIGRE; KALBERMATTER MOISES.
2147-57-7749/10; C.: III, S: K, M: 67A, P: 27.-; ESPAÑA 1565; TIGRE; TIERRAS DEL TALAR SRL.
2147-57-76/12; C.: III, Sec.: K, Mza.: 85, Parc.: 6; 29 de Noviembre 1570; TIGRE; OLI-VEIRA RAMÓN DE JESÚS, SAN CLEMENTE DE CARRASCO JOSEFA Y OTS. .
2147-57-10/11; C.: III, S: K, Mza.: 20D, P: 15; AV. La Paloma 2112; TIGRE; MIJELS-HON Y NIRENBERG COMERCIAL INMOB. y FINAN..
2147-57-1-6873/08; C.: II, Sec.: R, Mza.: 144, Parc.: 16.-; Richieri 1872; TIGRE; ATRIA SA AGRÍCOLA, GANADERA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-.
2147-57-18/12; C.: II, Sec.: P, Mza.: 64B, Parc.: 8.-; Suipacha 295; TIGRE; Proterva SA Comercial, Industrial, Inmob y Financ.
2147-57-8017/10; C.: I, Sec.: C, Mza.: 395c, Parc.: 2.-; Andrade 380; TIGRE; OSUNA JUAN ANTONIO.
2147-57-8536/11; C.: II, S: G, Q: 112, M: 112D, P: 7.-; ENTRE RIOS 677; TIGRE; MUÑOZ Y COMPAÑÍA SRL.
2147-57-8390/11; C.: III, Secc: N, Mza.: 1B, Parc.: 21.-; Córdoba 4023; TIGRE; INDA-CER S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROP, FORESTAL E INMOBILIARIA.-.
2147-8348/11; C.: III, S: M, MZ: 10, P: 11.-; Agua Bendita 1641; TIGRE; FERRINI Y PRINCIPI JOSÉ JUAN Y OTROS.
2147-57-81/12; C.: II, Sec.: E, Qta: 107, Mz: 107b, Parc.: 12.-; Lacroze 526; TIGRE; SELEM O SELEM E INI ELIAS, Y SELEM O SELEM E INI MARCOS.
2147-57-1-55/12; C.: III, Sec.: E, Qta: 32, Frac: I, Parc.: 1a; CONESA 2789; TIGRE; GALEANO ALFONSO MANUEL.
2147-57-1-64/12; C.: III, Sec.: K, Mza.: 76, Parc.: 1; ITALIA 1596; TIGRE; TORRES LEONARDO SEVERO.
2147-057-1-13/12; C.: II, Secc: F, Mza. 66-b, Parc.5; French 257; TIGRE; AVIRON SA Comercial, industrial, financiera, Inmob. y Agrop.
2147-57-1-12/12; C.: I, Sec.: B, Mza.: 163, Parc.: 8; Beruti 281; TIGRE; RODRÍGUEZ Y DIAZ JUAN LUIS GREGORIO, RODRÍGUEZ Y DÍAZ RAÚL JESÚS, RODRÍGUEZ Y DÍAZ OSCAR, RODRÍGUEZ Y DÍAZ AIDA.
2147-57-1-7534/09; C.: II, Sec.: P, Mza.: 52, Parc.: 12; Almirante Brown 1228; TIGRE; FURLANI IRMA BEATRIZ.
2147-57-1-01/11; C.: II, S: L, CH: 1, M: 1S, P: 19A.-; B. Gracian 936; TIGRE; SZPAK DE LWOWICZ LEIA Y DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER.
2147-57-1-8416/11; C.: II, S: L, CH: 1, M: 1T, P: 20; B. Gracian 1026; TIGRE; LIBER-TI JUAN CARLOS.
2147-57-1-8473-11; C.: II Sec. A Mza. 7 Parc.: 5A; Gral. Jose Artigas 34; TIGRE; LEMON JUAN MANUEL.
2147-57-1-8473-11; C.: II Sec. A Mza. 7 Parc.: 5A; Gral. Jose Artigas 34; TIGRE; LENON JUAN MANUEL.
2147-57-1-7983/10; C.: II, S: S, M: 56, P: 16; Ricardo Palma 3191; TIGRE; SOCIEDAD GENERAL DE AVIACIÓN S.A.
2147-57-1-7823/10; C.: II, S: E, M: 190, P: 9.-; Pasaje Veronelli 1448; TIGRE; COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA CODEPRO.
2147-57-1-7140-09; C.: III Sec. K Qta. 30 Parc.:10B; Avellaneda 1827; TIGRE; LORENZO HERMANOS SRL.
2147-57-1-8229/10; C.: I, S: D, M: 345, P: 1; Beltran 1803; TIGRE; ZUBIENA VITAL, GALANTE FRANCISCO GILBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA Y OTROS.
2147-57-1-8290/10; C.: III, S: N, M: 24, P: 17; RIO BAMBIA 813; TIGRE; DOVAL RAUL EMILIO.
2147-57-1-1/14; ; Posadas 1417; TIGRE; FUENTES FLORENCIO JESÚS.
2147-57-1-8300/11; C.: III, S: H, CH: 16, M: 16A, P: 10; OLAVARRIA 2150; TIGRE; LAS TUNAS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-86-1-14/2016 - RAMÍREZ DANIEL OMAR - CARABAJAL DE BENÍTEZ TRÁNSITO MERCEDES, BOIERO NOEMÍ TERESA, VARGAS DINA ANTONIA - 3-L-35-20
 2147-86-1-6/2016 - CARRERA ADOLFO EDGARDO - VIEYRA JUAN PEDRO - 1-P-61-8
 2147-86-1-9/2016 - REINOSO RODOLFO GREGORIO - CARTH Y ZULEMA HONORIA, CARTH ENRIQUETA - 8-K-27-31
 2147-86-4-97/1997 - CÁCERES JORGE ANTONIO - FABAZ NILDA - BONFIGLIO ANTONIO; GENTILE DE BONFIGLIO ADELAIDA - 3-J-72-20
 2147-86-1-10/2016 - SCOTILLO ANA - LÓPEZ DE PAREJA CONSUELO - 3-N-33-8
 2147-86-1-11/2016 - GODOY RAMÓN de la CRUZ Y BRANDAN VICTORINA - FIORITO ANTONIO Y HERMANOS - 1-E-84-26
 2147-86-2-2/2016 - SAUCEDO EUGENIO ÁNGEL - CUFRE ELISA DEL CARMEN - 8-G-160-16
 2147-86-1-13/2016 - ACUÑA JAVIER Y MARISOL CELESTE - KESSELMAN ISIDORO Y GREGORIO LEIBMAN - 8-G-98-6
 2147-86-4-49/2010 - Wenceslao RIVAS - Ávila Rosario Liberata - 8-I-88-17
 Susana B. Navarro. Jefa de Regularización Dominial.

C.C. 12.389 / sep. 15 v. sep. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 del Partido de la Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 oposición a la Incs. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Belgrano 157, Ramos Mejía, en horario de 9 a 12.

Exped. - Nomenclatura - Domicilio - Localidad - Titular de Dominio

1 - 4-050/07 - IV-D-110-3A - Estanislao del Campo 6117 - G. de Laferrere - María Luisa MELE y José Carlos MARTERANO
 2 - 4-007/10 - III-J-13-1 - Cerrito 3859 - Lomas del Mirador - Domingo DIMURO
 3 - 4-004/14 - IV-G-63-19 - Vernet 6254 hoy 6848 - G. de Laferrere - Francisco ARAGÓN
 4 - 4-005/15 - V-G-17C-20 - Fardman 5642 - G. Catán - Luis HORST y Ema GOGLIN de HORST

José María Barrio, Notario.

C.C. 12.383 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 30 de noviembre de 2016, se llevará a cabo la destrucción de expedientes, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°2.049/12, correspondiente a Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1972 al 1955, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la ciudad de Dolores. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. Dolores, 6 de septiembre de 2016. María M. De Matteo, Jefe de Archivo.

C.C. 12.381 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL Departamento Judicial Lomas de Zamora Acuerdo Extraordinario N°1223

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de Lomas de Zamora, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los Señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Doctores: Carlos Ricardo Igoldi, Javier Alejandro Rodiño, Luis Adalberto Conti, Guillermo Fabián Rabino, Rosa María Caram y Sergio Hernán Altieri y Resuelven: Artículo 1°: El período de inscripción para enajenadores y evaluadores se establece entre los días 17 de octubre y el 28 de octubre inclusive del corriente año, y se recibirán las solicitudes pertinentes en la mesa de entradas de la presidencia de esta Cámara, las que deberán ser presentadas en el supuesto de los enajenadores por martilleros, bancos comerciales o de inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada, y en el caso de evaluadores las valuaciones pertinentes estarán a cargo de bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoría con más de 10 años de antigüedad (Art. 152 C.P.C.C.). Los interesados deberán presentar el formulario de inscripción firmándolo ante cualquier Secretario de esta Cámara que certificará su autenticidad. Estas solicitudes contendrán los siguientes datos y requisitos: A) Apellido y nombre del solicitante o nombre social; B) Documentación que acredite la constitución regular de la sociedad y de representación; C) Domicilio real que se acreditará con el documento de identidad en el acto de presentación o la constancia estatutaria debidamente inscripta y certificada su vigencia por la Dirección General de Personas Jurídicas. Se adjuntará una fotocopia del documento en el que conste el mismo; D) Domicilio legal constituido en los términos del artículo 40 del C.P.C.C.; E) Número de teléfono y fax; F) Tipo y número de documento (D.N.I., L.C, L.E) del solicitante o representante legal. La cédula de identidad solo será admitida en caso de solicitantes extranjeros. Se deberá adjuntar copia de la documentación autenticada; G) Antecedentes que acrediten la idoneidad para el ejercicio de la fun-

ción; H) En su caso, certificación expedida por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la inscripción en la matrícula y de que el solicitante posee una antigüedad en la misma, como mínimo de seis años cumplidos al 31 de diciembre del año en que se confeccionen las listas y tener casa abierta al público y en el supuesto de los evaluadores, los Estudios de Auditoría deberán contar con diez años de antigüedad, certificación expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires de la inscripción en la matrícula; I) Declaración del domicilio asiento del ejercicio profesional adecuado para entender en forma pública, personal e indelegable el cual se tendrá como domicilio especial desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como enajenador el que solo podrá cambiar con autorización de la Cámara mencionando justa causa debidamente acreditada; J) Declaración de si se tiene relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades en caso de hallarse vinculados a otro profesional o entidad se precisará la índole del vínculo identificando los sujetos en cuestión; K) Declaración de si han sido concursados indicando en su caso juzgado y secretaría, fecha de apertura y estado del concurso. Además deberá consignar si ha tenido procesos penales, indicando en su caso juzgado, secretaría y estado de la causa; L) Declaración de no estar inhabilitado y de no haber presentado renuncia a la designación que como enajenador le hubiere correspondido, o en su caso de haberlo hecho, explicar las razones; M) Firma del interesado. Artículo 2°: Los datos consignados en la solicitud de inscripción revisten carácter de declaración jurada, serán eliminados de las listas correspondientes quienes hayan declarado datos inexactos y aquellos de quienes se compruebe la existencia de causas que afecten la ética profesional. La resolución será dictada, previa vista al interesado, conforme a las normas establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente. No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de término y los que al momento de su presentación no reúnan los requisitos y datos exigidos en el artículo 1° del presente acuerdo, en tanto no se subsane la omisión dentro del plazo previsto para la inscripción. Artículo 3°: Inmediatamente después del cierre de la inscripción la Secretaría de Cámara confeccionará las listas de martilleros, de bancos de inversión o de bancos comerciales y de otros expertos en enajenación y evaluadores que se hayan inscripto y las comunicará por oficio el día 2 de noviembre del corriente año al Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación formulen todas las observaciones que estimen pertinentes. Artículo 4°: Conformadas las listas según el procedimiento detallado en los artículos anteriores, las mismas serán dadas a publicidad por tres días, desde el día 23 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, en el acceso a la mesa de entradas de la Presidencia de la Cámara de Apelación. Una vez oficializada por la Presidencia de la Cámara de Apelación cada lista será remitida por Secretaría a los Juzgados para su cumplimiento antes del 30 de diciembre de 2016. En las listas se deberá especificar solamente los números de orden de enajenadores y evaluadores, sus nombres completos y domicilios especiales. Artículo 5°: Con las solicitudes de inscripción y la documentación adjunta, la Secretaría de Cámara formará un legajo personal por cada enajenador y evaluador integrante de la lista en el cual se registrará los concursos en los que resulten designados, sanciones impuestas, antecedentes que permitan acreditar su competencia profesional específica y todo otro dato que se estimare pertinente para evaluar su desempeño. Anualmente durante el mes de octubre se requerirá por secretaría a cada uno de los titulares de los Juzgados de Primera Instancia la información necesaria que permita mantener actualizados los legajos de cada enajenador y evaluador. Durante el mismo período los profesionales podrán suministrar la información que consideren de interés acompañando las constancias. Dichos legajos se encontrarán a disposición de los señores Jueces de Primera Instancia y quienes tengan interés para su consulta en la citada Secretaría. Artículo 6°: Durante el mes de septiembre de cada año que tenga lugar la inscripción de enajenadores y evaluadores se le hará saber por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Lomas de Zamora la fecha de apertura y cierre de la inscripción en el registro. Asimismo, se oficiará al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fin de que se haga conocer a sus colegiados las fechas mencionadas. Artículo 7°: Los Señores Jueces de Primera Instancia comunicarán a la presidencia de la Cámara de Apelación las renunciaciones y las remociones, y sanciones aplicadas a los enajenadores y evaluadores. La Cámara por intermedio de la Secretaría comunicará al Organismo o Entidad que ejerza el poder disciplinario sobre la profesión de enajenador y estimador, las sanciones que les fueren impuestas. Artículo 8°: El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, comunicará a la Presidencia de la Cámara de Apelación las sanciones que impongan en el ejercicio del poder disciplinario a los profesionales inscriptos para actuar como enajenadores y evaluadores en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 9°: Comuníquese íntegramente este Acuerdo al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Comerciales Departamentales, a cuyo fin se librarán los oficios correspondientes. Artículo 10: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y remítase copia a la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando para constancia los Señores Jueces por ante mí que doy fe. Firmado por los doctores, Carlos Ricardo Igoldi, Javier Alejandro Rodiño, Luis Adalberto Conti, Guillermo Fabián Rabino, Rosa María Caram y Sergio Hernán Altieri. Raquel Negri. Secretaria.

C.C. 12.414 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE TANDIL Departamento Judicial de Azul

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil del Departamento Judicial de Azul hace saber que atento la autorización concedida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 08 de agosto de 2016 en las actuaciones JCC 12/2016 y lo dispuesto por el art. 119 del Acuerdo N° 3.397, ha fijado el día 16 de diciembre de 2016 para la destrucción de 53 legajos que contienen aproximadamente 1.140 expedientes, iniciados entre 1973 y 2005 inclusive pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil del Departamento Judicial de Azul. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes

a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, sito en calle San Martín 598, Planta Baja de la Ciudad de Tandil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/2008, los interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio, según fuere el caso, a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/2008, oposiciones, solicitar desgloses, y/o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/2008. Asimismo, se solicita se sirva remitir constancia de la publicación para su agregación a la Causa, a la sede de este Juzgado, sito en calle San Martín N° 598 de Tandil, Planta Baja. Tandil, 2 de septiembre de 2016. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

C.C. 12.388 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días al/los titular/es de dominio, a quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Plomer:

N° de Partida: 041-2406-3

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII; Sección: A. Manzana: 9; Parcela 1 "A".

Claudio J. Osuna, Intendente.

C.C. 12.392 / sep. 16 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-132411-09, DI CARO Carlos Vicente S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-116044-08, SOSA Marta Ofelia S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-181667-11, SIBIKOWSKY Stella Maris S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-108513-01, SALVATIERRA Helidoro S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-369982-16, LUCERO Luis S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-50001-95, RUEDA María Angélica S/Suc.
- 7.- EXPEDIENTE N° 2337-,40095-82, BARDINI Roberto Nicolás S/Suc.
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-368582-16, FERRERO Irma Esther S/Suc.
- 9.- EXPEDIENTE N° 21557-368578-16, ARTAZA Reina Soila S/Suc.
- 10.- EXPEDIENTE N° 21557-369365-16, PADATELLA Antonio Jose S/Suc.
- 11.- EXPEDIENTE N° 21557-357490-16, NOGUEIRA Silvina Alejandra S/Suc.
- 12.- EXPEDIENTE N° 21557-225554-12, BERGESIO Teresa Elsa S/Suc.
- 13.- EXPEDIENTE N° 21557-174676-10, MATO GONZÁLEZ Juan Jacobo S/Suc.
- 14.- EXPEDIENTE N° 21557-346328-16, SAINS Rosa Liliana S/Suc.
- 15.- EXPEDIENTE N° 21557-338371-15, ENRIQUEZ, Analía Celeste S/Suc.
- 16.- EXPEDIENTE N° 21557-167079-10, FALZONE Omar Ángel S/Suc.
- 17.- EXPEDIENTE N° 2350-113198-01, FERNÁNDEZ Hugo Alberto S/Suc.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-249475-13, QUINTANA Elsa Matilde S/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-155002-10, GAGO Marcelino S/Suc. Mariano Cascallares, Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-85499-00 la Resolución N° 815.782 del 17/06/15.

VISTO, el expediente N° 2803-14076-85 iniciado en vida por Benigno SARZA, en razón de la situación previsional de Victoria SARZA, en virtud de lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 447.188 de fecha 28/02/2001 se otorga beneficio pensionario a Victoria SARZA, en su carácter de hija del causante de autos, estableciéndose como fecha de caducidad el 16/02/2002, ello supeditado al cumplimiento de los extremos requeridos por Ley para proceder a la prórroga del beneficio previsional (conf. art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T. O. 600/94);

Que cumplidos los 18 años de edad, la beneficiaria presenta la documentación tendiente a prorrogar el beneficio por los ciclos 2002 y 2003 (ver foja 49, 50/51 y 71);

Que a foja 85 la Srta. SARZA es intimada a presentar la documentación pertinente a fin de acreditar la regularidad por los ciclos lectivos 2003 a 2006, y al no obtener respuesta alguna se procede a dar de baja el beneficio en virtud de no cumplimentar los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que ello así, a foja 102 se practica cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular del beneficio pensionario, toda vez que no acreditó estudios durante el período 01/03/2003 hasta el 30/11/2003, por la suma de \$ 3.802,50;

Que a foja 103 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre-adjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de junio de 2015, según consta en el Acta N° 3.261;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Victoria SARZA hasta el 28/02/04/2003, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Victoria SARZA a partir del 01/03/2003, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Victoria SARZA que asciende a la suma de \$ 3.802,50 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 28/02/2003 al 01/03/2003, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperó.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-65878-07 la Resolución N° 841.596 del 09/06/2016.-

VISTO, el expediente N° 2803-82130-91 iniciado en vida por Susana Teresa MAGIORANA, atento haber asumido el Sr. Enrique Hugo ILLARO la autoría de extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, la denegatoria del beneficio de pensión solicitado en los términos del art. 39 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Enrique Hugo ILLARO, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de solicitar beneficio pensionario el Sr. Enrique Hugo ILLARO a foja 19 manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento de la Sra. MAGIORANA, luciendo a foja 91 la liquidación del cargo deudor correspondiente, que asciende a la suma de \$ 25.409,27;

Que con fecha 29/12/2006 (ver foja 40) el mismo es incluido en planillas de pago transitorio, resultando que por Resolución N° 695.512 de fecha 09/02/2011 (ver foja 69) se deniega el beneficio pensionario, en los términos del art. 39 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 81 se practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período 29/12/2006 al 30/06/2012, el cual asciende a la suma de \$ 409.943,50;

Que con fecha 22/05/2012 se produjo el fallecimiento del Sr. ILLARO sin que hubiere cancelado ninguna de las deudas mencionadas precedentemente, y existiendo asimismo extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, que conforme liquidación obrante a foja 87 ascienden a la suma de \$ 3.850,95;

Que toda vez que dichas extracciones no poseen autoría alguna, "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, por lo que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 93/94 la Comisión de Pre-adjudicaciones, Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimos los cargos deudores liquidados a foja 81, 87 y 91;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de junio de 2016, según consta en el Acta N° 3.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 91 a Enrique Hugo ILLARO por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$ 25.409,27, atento haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, Susana Teresa MAGIORANA.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a foja 81 a Enrique Hugo ILLARO por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/12/2006 al 30/06/2012 que asciende a la suma de \$ 409.943,50, toda vez que por Resolución N° 695.512 le fuera denegado el beneficio pensionario en los términos del artículo 39 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al deceso de Enrique Hugo ILLARO por la suma de \$ 3.850,95 y establecer que, en virtud de no poseer autoría alguna, se deberá dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 4°. Intimar a los derecho-habientes de Enrique Hugo ILLARO a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recuperó.-

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Enrique Hugo ILLARO.-

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-236349-12 la Resolución N° 838.646 del 28/04/2016.-

VISTO, el expediente N° 2350-095592-01 iniciado por quien en vida fuera Antonio Ricardo MUNDET, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 6/11/12 se presenta Olga Teresa FERNÁNDEZ solicitando beneficio pensionario con motivo del fallecimiento del causante ocurrido con fecha 1/06/11;

Que a foja 7 Olga Teresa FERNÁNDEZ asuma las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante;

Que a foja 36 y siguientes se dio alta transitoria en planillas de pago a la peticionante, liquidándose haberes desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que con fecha 27/10/2014 falleció Olga Teresa FERNÁNDEZ, conforme surge del acta de defunción glosada a foja 49;

Que en cuanto al derecho pensionario que la misma petición cae consignar que se advierte de la documental glosada en autos la discrepancia domiciliaria, puesto que la peticionante tenía domicilio en calle Bolívar N° 1321 de Cacharí y el causante tenía domicilio en calle Chacabuco N° 363 de Cacharí;

Que además el causante al momento de iniciar el expediente jubilatorio declara como estado civil soltero, situación que permite inferir que se encontraba separado de hecho de Olga Teresa FERNÁNDEZ, encuadrando así la situación de autos en lo normado por el art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80, motivo por el cual se deduce que no le asistió derecho a la nombrada a percibir el beneficio pensionario requerido;

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al deceso de Antonio Ricardo MUNDET y asimismo, practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Olga Teresa FERNÁNDEZ en concepto de pensión;

Que a foja 60/61 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3.304;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que no le asistía derecho a Olga Teresa FERNÁNDEZ a percibir el beneficio pensionario oportunamente pedido, de acuerdo con lo normado por el art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80 y de conformidad con las argumentaciones precedentes.

ARTÍCULO 2°. Practicar cargo deudor por haberes jubilatorios percibidos indebidamente con posterioridad al deceso de Antonio Ricardo MUNDET en el marco de lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Olga Teresa FERNÁNDEZ en concepto de pensión desde el 1/06/11 hasta el 25/11/14 (fecha de baja), debiendo previamente verificarse la fecha, en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a Fiscalía de Estado. Cumplido, deberán pasar las presentes al Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-26053-81 la Resolución N° 815.274 del 17/06/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Raúl Vicente LALLEE solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Haydee SAINT MARTÍN BAHURLET, ex-jubilada y fallecida el 12 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, habiendo el titular realizado extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge, se practicó cargo deudor resultando un saldo impago que asciende a la suma de \$ 1.012,71;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Raúl Vicente LALLEE, con documento LE N° 5.422.000, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Maestra de grado Rural 1 con 22 años y al 20% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Maestra especializada psicología con 12 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de enero de 2007 hasta el 13 de octubre de 2007, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil doscientos con cuarenta centavos (\$ 1.012,71) por haberes percibidos indebidamente por Raúl Vicente LALLEE, debiéndose compensar dicha deuda con los haberes sucesorios.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. Girar al Departamento Control Legal.-

Mariano Cascallares, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-120628-09 la Resolución N° 836.382 del 14/03/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Hilda Noemí BASUALDO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Francisco Edgardo AVOLIO, ex-jubilado y fallecido el 18 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 775.532 de fecha 23/10/2013, se acordó beneficio de pensión a la señora BASUALDO y se reconoció la legitimidad del derecho jubilatorio del causante y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período del 01/06/1981 al 30/03/1987;

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 107.773,58, el cual tiene su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en el ámbito nacional por parte del señor AVOLIO;

Que el causante omitió denuncia resta circunstancia conforme lo señala el artículo 60 de Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994, quedando privado del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que con fecha 20/01/2014 fallece la señora BASUALDO por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 TO 1994;

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 775.532 de fecha de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Hilda Noemí BASUALDO, con documento DNIF N° 1.389.798, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 7 - 36 hs. con 25 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 19 de enero de 2009 hasta el 20 de enero de 2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento siete mil setecientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 107.773,58) por haberes percibidos indebidamente por Francisco Edgardo AVOLIO desde el 01/06/1981 y hasta 30/03/1987, intimándose a los derechohabientes a que en plazo de 5 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR a la Anses lo resuelto por la presente.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar a los derechohabientes. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-68491-07 la Resolución N° 843.161 del 07/07/2016.

VISTO el presente expediente por el cual Antonia Margarita ESTEBAN solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antinia Margarita ESTEBAN, con documento DNI N° 4.739.148, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral. Rgte Téc. De Est. Educ. Agra., al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos- Desfavorabilidad 1- EGB y al 38% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media, todos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2008 hasta el 2 de abril de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-80827-00 la Resolución N° 841.994 del 16/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Rosa Liliana SAINS solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio fallece el titular por lo que corresponde revocar la Resolución 823.681 de fecha 7 de octubre de 2015 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 823.681 de fecha 7 de octubre de 2015.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosa Liliana ESAINS, con documento DNI N° 10.227.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra, Desfavorabilidad 2, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2009 hasta el 16 de julio de 2015, fecha en que se ha producido su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Dar Trámite a lo solicitado a fs. 74 en el expediente 21557-346328-156.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-293996-14 la Resolución N° 841.631 DEL 16/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Mirta Ester SKREPNEK solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Héctor Tomas PEÑALVA, ex-jubilado y fallecido el 9 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 832.666 de fecha 4 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Ester SKREPNEK, con documento DNIF N° 5.876.037, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Categoría 5, 40 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-188097-11 la Resolución N° 841.604 del 16/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Graciela Sebastiana Antonia MARTORELL solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 825.372 de fecha 28/10/2015 con posterioridad al fallecimiento de la titular, corresponde revocarla y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 825.372 de fecha 28/10/2015.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Sebastiana Antonia MARTORELL, con documento DNI N° 4.277.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, con, con 11 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10/03/2011 día siguiente al cese, hasta el 11/10/2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta transitoria y lo establecido por la presente.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-307043-14 la Resolución N° 846.213 del 09/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Teresita Inés RIVAS, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresita Inés RIVAS, con documento DNIF N° 5.795.846, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5 - 30 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 10 de agosto de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite a la solicitud de fs.40.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-329940-15 la Resolución N° 846.040 del 09/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Agustín Alberto CIPOLAT solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento del causante con fecha 22 de mayo de 2015, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 841.996 de fecha 16 de junio de 2016 y reconocer el derecho que le asistía a Agustín Alberto CIPOLAT al goce de dicho beneficio.

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 841.996 de fecha 16 de junio de 2016.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Agustín Alberto CIPOLAT, con documento DNIM N° 8.208.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Módulo 276,

Categoría 17, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2015, día siguiente al cese, hasta el 22 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-285513-14 la Resolución N° 839.242 del 12/05/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Martha Viviana CITO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Viviana CITO, con documento DNI N° 16.831.981, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años desempeñado en Colegio Privado Dirección, el que debía ser liquidado a partir del 1/9/2014 hasta el 31/12/2015, fecha en que se ha producido su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. DAR trámite a la solicitud de Pensión efectuada mediante Expte N° 21557-356256-16

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Dirección de Prestaciones Originarias.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-277207-14 la Resolución N° 832.815 del 04/02/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Marta Isabel RAMOS solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Isabel RAMOS, con documento DNI N° 10.253.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430, con 42 años desempeñado en la Contaduría General de la Provincia, el que debía ser liquidado a partir del 5/2/2014 hasta el 7/9/2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta la diferencia entre la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente y la establecida en el alta transitoria.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, publicar edictos.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-113263-08 la Resolución N° 839.691 del 12/05/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Susana Hilda ABELEDO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio de jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 10/05/2013, por lo que corresponde en consecuencia revocar la resolución N° 813.171 de fecha 13/05/2015 obrante a foja 127 por haber sido dictada con posterioridad a su beneficio y reconocer el derecho que le asistía a Susana Hilda ABELEDO al goce del beneficio de jubilación ordinaria;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 813.171 de fecha 13 de mayo de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Hilda ABELEDO, con documento DNIF N° 6.547.609, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera menos de 20 secciones-Preescolar con Extensión horaria, con 24 años desempeñado en el Instituto French, el que debía ser liquidado a partir del 1/03/2009 día siguiente al cese y hasta el 18/05/2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-281918-14 la Resolución N° 840.469 del 26/05/2016.-

Presentase en autos José Ramón FERRÉ, en su carácter de cónyuge, solicitando el beneficio de PENSIÓN de Elsa Dora GONZÁLEZ ex-jubilada y fallecida el 10 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 819.630 de fecha 12 de agosto de 2015, obrante a foja 24, otorga el beneficio pensionario al Sr. FERRÉ;

Que de fs. 34 surge que con fecha 18 de septiembre de 2014 se produjo el fallecimiento del titular de autos por lo que corresponde revocar la Resolución citada de acuerdo a lo establecido por el art. 113 del Decreto-Ley 7.647/70 y reconocer el derecho que le asistía al goce del derecho pensionario;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 819.630 de fecha 12 de agosto de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José Ramón FERRÉ, con documento LE N° 4.730.249, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa, Categoría 17, 48 hs., con 34 años desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 11 de mayo de 2013 día siguiente al fallecimiento del causante y hasta el 18 de septiembre de 2014, fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-123424-09 la Resolución N° 844.201 del 21/07/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual María Elena SANTOS solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Andrea Homero ATANASIU, ex-empleado y fallecido el 5 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elena SANTOS, con documento DNIF N° 6.110.894, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección Provincial de Energía (DEBA-ESEBA), el que debía ser liquidado a partir del 6 de marzo de 2009 hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si se efectuaron extracciones posteriores al fallecimiento de la titular de autos, atento el alta transitoria de fs. 36 y la baja del beneficio a fs. 46.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-274378-14 la Resolución N° 833.414 del 17/02/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual BARIGORRIA Élida solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Élida Olga BAIGORRIA, con documento DNI N° 4.442.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13, 30 hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1/1/2014 hasta el 25/8/2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-181045-11 la Resolución N° 842.596 del 30/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Elsa CHAPARRO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elsa CHAPARRO, con documento DNI N° 4.410.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 15, 30 hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/11/2010 hasta el 09/02/2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibía anticipo Jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-130510-09 la Resolución N° 841.730 del 16/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual María Mónica CHERNICHARO solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 827.075 de fecha 11/11/2015 con posterioridad al fallecimiento de la titular, corresponde revocarla y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 827.075 de fecha 11/11/2015,.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Mónica CHERNICHARO, con documento DNI N° 10.780.550, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional -Desfavorabilidad 1-Psicología, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/09/2010 hasta el 25/06/2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta transitoria y lo establecido por la presente.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-189713-11 la Resolución N° 832.039 del 27/01/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Julia Celestina CUCINELLI solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 827.820 de fecha 25 de Noviembre de 2015 con posterioridad al fallecimiento de la titular, corresponde revocarla y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 827.820 de fecha 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Julia Celestina CUCINELLI, con documento DNI N° 4.976.903, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2, Rural I, 30 Hs, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/11/2010 día siguiente al cese hasta el 28/07/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-147046-03 la Resolución N° 842.743 del 30/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Zacarías Mártirez Argentino OCAMPO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 823.136 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la que se acordó a Zacarías Mártirez Argentino OCAMPO, el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Zacarías Mártirez Argentino OCAMPO, con documento DNI N° 4.858.809, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D, Categoría 5, Servicio 30 Hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de noviembre de 2013 hasta el 27 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. DAR trámite a la solicitud efectuada a fojas 34, remitiendo estas actuaciones al CAP La Matanza.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-257878-13 la Resolución N° 834.677 del 05/05/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Darío Ricardo SILVA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios reconocidos por A.N.S.E.S.

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 818.362 de fecha 22 de junio de 2015, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular del beneficio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Darío Ricardo SILVA, con documento DNI N° 8.365.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Módulo 318-, Categoría 16, Servicio 48 Hs, con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 3 de febrero de 2013 hasta el 23 de octubre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco con 71/100 (\$ 24.165,71) en concepto de aportes personales no efectuados, debiéndose notificar previamente el Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-
Christian Gribaudo, Presidente.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-152978-10 la Resolución N° 842.612 del 30/06/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Diana Beatriz BUENO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 822.628 de fecha 23 de septiembre de 2015, perteneciente a Diana Beatriz BUENO.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Diana Beatriz BUENO, con documento DNI N° 5.794.467, le asistía el derecho a ajustar su beneficio equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Zonal con grado Profesional Hospital a (K37), 36 Hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01/04/2010 hasta el 12/05/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Adecuaciones y Altas.-
Christian Gribaudo, Presidente.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo
Instituto de Previsión Social
C.C. 12.365 / sep. 16 v. sep. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Avda. Alem 942, 1° piso, de Lincoln, en el horario de 15:00 a 18:00.

1- Expediente: 2147-060-1-9/2015.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 54, Parc. 11-c.

Titular: Héctor HERNÁNDEZ y Norma Angélica VIOLA.-

Beneficiario: Jorgelina Gabriela y Rocío Agustina HERNÁNDEZ.-
2- Expediente: 2147-060-1-12/2015.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 8, Parc. 18.

Titular: Juan BARTOLAZZO.

Beneficiario: Ricardo Alberto LAGOS.

3- Expediente: 2147-060-1-1/2016.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D; Chacra 352, Mza. 352-m, Parc. 19.

Titular: Guillermo Anibal LÓPEZ.-

Beneficiario: Mariana Antonela SALAZAR y Víctor Darío ISIDRO.

4- Expediente: 2147-060-1-2/2016.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 88, Parc. 9-a.

Titular: Bautista Vicente CROSETTI.

Beneficiario: Miguel Ángel MONTIEL y Delia Mirta VILLARREAL.

5- Expediente: 2147-060-1-5/2016.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Chacra 626, Mza. 626-m, Parc. 6.

Titular: Roberto Oscar RUFFINI.

Beneficiario: Alberto Darío CARRIZO. Lidia Rossi, Notaria.

C.C. 12.458 / sep. 16 v. sep. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Flores

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Las Flores cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 (treinta) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio del citado registro, ubicado en la calle 25 de Mayo 527, de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00.

Expediente N° Nom. Catastral Localidad Titular Localidad Titular

01) 2147-058-1-32/2015 - C.I; Sec. B; Qta. 64; Mz. 64b; Parc. 4c.- calle Caseros 713.- LAS FLORES.- Carlos Roberto VITALE.

02) 2147-058-1-6/2015 - C: I; S:B; Chac./ Qta. 30; Mz 30b; Pc 23.- calle Belgrano 1058.- LAS FLORES.- Sara Matilde ZAMORA DE SALVO.

03) 2147-058-1-38/2015 - C.I; Sec. D; Mz. 131b; Parc. 11- Calle 25 de Mayo 5418.- LAS FLORES.- Eduardo Oscar AGUSTINI.

04) 2147-058-1-16/2015 - C.I; Sec. D; Chac/ Qta. 135; Mz. 135f; Parc. 1- calle 25 de Mayo y Ruta 3.- LAS FLORES.- Edith Sara DUBOR.

05) 2147-058-1-45/2015 - C.I; Sec. D; Chac./ Qta.150; Mz 150b; pc 14.- Raúl Alfredo MORGARI.

De acuerdo a lo establecido en el Régimen Regularización Dominial la presente publicación en el Boletín Oficial se realiza sin cargo en virtud del Art. 6 Inc. d) de la Ley 24.374. Ramón Canosa, Escribano.

C.C. 12.467 / sep. 16 v. sep. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del E. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Muscariello Marcela Alejandra según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92 en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

1) N°-Expediente 2147-054-1-3/2014 Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. 1- Secc. B - Mz. 8 - Pc. 6 Ubicación: calle La Plata 762 - Junín

Titular: Prada Manuela, Prada Victoria Lourdes, Prada Marcelino, Prada de Prada Fermina

Beneficiario: Ríos Omar

2) N°-Expediente 2147-054-1-6/2014

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Cir. I Sec. E-Sec. E Mz. 86 SubPc. 00-30

Titular: Asociación Unión Ferroviaria

Beneficio: Zavala Hugo Luis.

C.C. 12.455 / sep. 16 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Subteniente TOCCALINO Alejandro, Legajo N° 166.038 (D.N.I. N° 25.131.219) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 61 y 64 inciso c) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 7 de septiembre de 2016. Roberto Fabián Bacallaro, Comisario.

C.C. 12.495 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL
REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sargento BRIZUELA Juan Gabriel, legajo N° 176.443 (D.N.I. N° 33.967.479) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 61 y 64 inciso c) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 7 de septiembre de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 12.496 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL
REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sargenta ALMIRÓN Carla Viviana Elisabet, Legajo N° 1142 (D.N.I. N° 29.734.800) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 61 y 64 inciso c) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 7 de septiembre de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 12.497 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL
REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial BIFFANI Juliana, Legajo N° 177.943 (D.N.I. N° 34.227.430) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 069 de fecha 19 de enero de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 62 y 63 de la Ley 13.982 y artículo 146 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 7 de septiembre de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 12.498 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PERSONAL
REGÍMENES POLICIALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Capitán WOLENSKY Rubén José, legajo N° 118.781 (D.N.I. N° 14.576.519) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los arts. 61 y 64 inciso e) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 7 de septiembre de 2016. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 12.499 / sep. 19 v. sep. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (L. 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1

N°--EXPEDIENTE--NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACIÓN

1) 2147-011-1-3-2014

Circunscripción: I-Sección: A - Manzana: 51- Parcela: 2a -Bolívar
Municipalidad de Bolívar

2) 2147-011-1-4-2012

Circunscripción: I - Sección: A- Manzana: 17-Parcela: 1 a.- Bolívar
Municipalidad de Bolívar

3) 2147-011-1-4-2013

Circunscripción: II- Sección: B- Fracción: III - Chacra: 135- Manzana: 135d- Parcela 17-
Municipalidad de Bolívar

4) 2147-011-1-5-2016

Circunscripción: II- Sección: A-Chacra:78- Manzana: 78d-Parcela: 13 Bolívar

Díaz Rita Nélica

5) 2147-011-1-7-2016

Circunscripción: II- Sección:B-Chacra:108- Manzana:108c- Parcela: 19 y 20. Bolívar
Castaño Cosme.

6) 2147-011-1-6-2016

Circunscripción: II - Sección Chacra: 24- Manzana: 45j - Parcela: 10 Bolívar

Gallo Feliciano Inocencio. Escribano Osmar Ariel Pacho.

C.C. 12.526 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-372662-16, CHECA Marta Alicia s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-372798-16, FACHINI María Patricia s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-373251-16, SSOCIN Elvira Catalina s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-167079-10, FALZONE Omar Ángel s/Suc.
- 5.- Expediente N° 2350-113198-01, FERNÁNDEZ Hugo Alberto s/Suc.
- 6.- Expediente N° 21557-338371-15, FERNÁNDEZ Alejandro Julián s/Suc.
- 7.- Expediente N° 21557-372884-16, CASTRO Juan Manuel s/Suc.
- 8.- Expediente N° 21557-357490-16, PONTANILLA, Ester Nélica s/Suc.
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-5213-84 la Resolución N° 847.378 del 24/08/2016.

VISTO el presente expediente que trata de la situación previsional de Yolanda Julia TEVES, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286.536 del 13/06/1985 se acordó a la titular el beneficio de jubilación por invalidez a partir del 01/08/1984;

Que a fs. 99, 31 y 51 consta el desempeño de la interesada como Concejala de la Municipalidad de Morón por el período 10/12/2001 al 10/12/2005;

Que el artículo 64 del Decreto Ley 9.650/80 establece que el beneficio de jubilación por invalidez se extingue cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad o cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el art. 60;

Que resulta aplicable al caso de autos lo normado por el art. 64 inc. b del cuerpo legal citado en cuanto a la extinción del beneficio, por lo que a fs. 127 se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/12/2001 al 10/12/2005, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$ 91.379,57);

Que obra a fs. 50 solicitud de la titular de rehabilitación de la prestación, siendo lo requerido improcedente dado la extinción del beneficio originario;

Que a fs. 55 se presenta nuevamente la Sra. Tévez solicitando un beneficio de jubilación por edad avanzada, agregando la respectiva documentación laboral;

Que de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas a fs. 109/111 le asiste derecho a la interesada al goce del beneficio pretendido, computando a tal efecto los períodos en que percibió ajustada a derecho la prestación por invalidez;

Que a fs. 110 se practicó cargo deudor por el período 1°/08/1984 al 9/12/2001 por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$ 12.086,08) y por contribuciones patronales no efectuadas que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$ 10.591,95);

Que a fs. 112 se ordenó el alta en planillas transitorias de pago con afectación del 20% de los haberes a fin de cancelar las deudas indicadas, dándose solamente el alta al haber a partir del mensual 11/2006;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que en este estado se torna aplicable el Instituto de la compensación previsto en el Código Civil, dado revestir ambas partes las calidades recíprocas de deudora y acreedora, ello hasta la concurrencia de la suma menor y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 741.720 de fecha 27 de marzo de 2013, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, a partir del 10 de diciembre de 2001, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejala

desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2005 hasta el 19 de julio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 7°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$ 91.379,57) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 10/12/2001 y hasta 10/12/2005.

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$ 12.086,08) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$ 10.591,95) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 9°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago a la titular y las deudas determinadas en los artículos que anteceden, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica Por 5 Días En El Expediente N° 21557-52554-06 La Resolución N° 846.436 del 18/08/2016.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ángela AMESTOY, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 707.257 del 29/06/2011 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la titular por encontrarse separada de hecho del causante y se declaró legítimo un cargo deudor que debía practicarse por haberes percibido de manera indebida la prestación;

Que la deuda referida fue liquidada a fs. 117 y asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 162.984,60);

Que surge de lo actuado que la titular no pudo ser notificada del acto denegatorio, informándose a fs. 118 que con fecha 5/08/2011 se produjo su fallecimiento, y sin advertirse tal situación, se publicaron edictos para notificar el acto;

Que por lo expuesto, corresponde revocar la Resolución de referencia, denegar la prestación pretendida, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 117 e intimar de pago a los derechohabientes de Ángela Amestoy a fin de saldar el mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 707.257 del 29 de junio de 2011, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Ángela AMESTOY, con documento DNIF N° 3.840.805, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 TO 1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 162.984,60) por haberes percibidos indebidamente desde el 13/09/2005 y hasta 30/03/2010, intimándose a los derechohabientes mediante edictos a que en el plazo de 10 días efectúen propuesta de forma de pago de la deuda contraída por la titular con este Instituto.

ARTÍCULO 5°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, y de no existir juicio sucesorio abierto, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-96101-08 la Resolución N° 846.422 del 21/08/2016.

VISTO el presente expediente por el cual Berta Claudia Molina solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge superviviente de Simón Ramón ESCALANTE, ex-jubilado y fallecido el 10 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 11/09/2015, por lo que encontrándose reunidos los recaudos establecidos por el art. 34 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Berta Claudia MOLINA, con documento DNIF N° 1.955.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. con 29 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 11/12/2013, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 11/09/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta de fs. 41.

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social.

Celina Sandoval

Jefe Depto. Técnico

Administrativo

C.C. 12.537 / sep. 19 v. sep. 23

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DE AVELLANEDA Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Señora Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora - Sede Avellaneda, Dra. Carolina Bocchio, hace saber por tres días que con fecha 01 de diciembre de 2016, se procederá a la destrucción de expedientes sin movimiento iniciados entre los años 1978 a 2008, y cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad y los archivados de más de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1° Res. 2.049/12 y 115 a. 3 Ac. 3.397 S.C.J.B.A., cuya nómina se exhibe en la Mesa de Entradas del Tribunal, sito en Av. Mitre 363, 1° Piso de la Ciudad y Partido de Avellaneda. Avellaneda, 19 de agosto de 2016. Carolina Bocchio, Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 - Avellaneda. C.C. 12.503 / sep. 19 v. sep. 21

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Resolución N° 10/16

La Plata, 12 de septiembre de 2016.

POR 3 DÍAS - Expte. SPL 4/14.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 338 ter inc. 6° del Código Procesal Penal, el Ministerio de Justicia confeccionó y remitió el listado de ciudadanos candidatos a desempeñarse como Jurados, para el presente período 2016, el que fue depurado, publicado en el Boletín Oficial y oficializado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 10/16.

Que para la confección de dicho listado se observó la proporción normada en el artículo 338 ter inciso 1° del Código Procesal Penal que establece el sorteo por Departamento Judicial y por sexo de un jurado por cada mil electores masculinos y femeninos.

Que no obstante ello, en los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Necochea y San Nicolás, la cantidad de ciudadanos incluidos ha resultado insuficiente para cubrir la necesidad de los debates programados, lo que implica que los órganos deban convocar a candidatos que ya han ejercido el rol de jurados en debates celebrados durante el corriente año.

Que por ello, y conforme lo dispuesto en el artículo 338 ter inciso 6° del Código Procesal Penal, deviene necesario oficializar un listado adicional de candidatos, con las restantes personas que fueran alcanzadas por el sorteo efectuado por el Ministerio de Justicia para el período 2016, y que no fueran incluidas en la primera nómina, para aquellos Departamentos Judiciales que se encuentren en la situación descrita en el párrafo que antecede.

Que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4°, 5° y 6° del Artículo 338 ter del C.P.P., y lo reglamentado por el Artículo 4° del Acuerdo 3.729, corresponde publicar en el Boletín Oficial el listado de ciudadanos habilitados, por el término de tres días para que, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación, cualquier ciudadano pueda presentar observaciones a esta nómina por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales.

Que tales objeciones deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 N° 817 - 1° piso - (1900) La Plata, o bien a través del correo electrónico a la dirección jurados@sca.gov.ar.

Por Ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN VIRTUD DE LA COMPETENCIA ASIGNADA POR ACUERDOS 3.536 Y 3.729, RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, del listado adicional de ciudadanos habilitados para desempeñarse como jurados para los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Necochea y San Nicolás, en

DNI	20043742	GONZALEZ JULIO GUSTAVO	NECOCHEA	DNI	29832742	PALLERO TERESA AURELIA	PERGAMINO
DNI	4988742	IGLESIAS FRANCISCO DANIEL	NECOCHEA	DNI	36310742	PELLENC GABRIELA NOEMI	PERGAMINO
DNI	36617742	JAUREGUIBEHERE DANIELA NATALI	NECOCHEA	DNI	3999742	PELLIERI FILOMENA LUJAN	PERGAMINO
DNI	25974742	KENTROS MARINA	NECOCHEA	DNI	33813742	PUJOL LAUREANO	PERGAMINO
DNI	21748742	LACAZE JULIA ELIZABET	NECOCHEA	DNI	25012742	PUYO PABLO DIEGO	COLON
DNI	26882742	LARROSA MARISEL EDITH	NECOCHEA	DNI	20295742	RAMIREZ MONICA SANDRA	PERGAMINO
DNI	30060742	LUNA JULIO CESAR	NECOCHEA	DNI	30700742	REMENTERIA MAURICIO JOSE	PERGAMINO
DNI	20254742	MARTINEZ JUAN JOSE	NECOCHEA	DNI	22105742	RIASOL SILVIA DANIELA	PERGAMINO
DNI	20673742	MARTINEZ MARCELA MONICA	LOBERIA	DNI	37258742	RIVERO AGOSTINA DENISE	COLON
DNI	36259742	MARUF LEANDRO ADRIAN	NECOCHEA	DNI	21054742	ROBLES LAURA IRENE	PERGAMINO
DNI	24186742	MEDINA RICARDO HORACIO	LOBERIA	DNI	23132742	RODRIGUEZ ANDREA GABRIELA	PERGAMINO
DNI	26248742	MESA VALERIA	SAN CAYETANO	DNI	7625742	ROMANI JUAN D	PERGAMINO
DNI	28151742	MICHELEC JESICA VANESA	NECOCHEA	DNI	24052742	ROMERO JUAN NAZARIO	PERGAMINO
DNI	24761742	MILLAR SERGIO WALTER MAURICIO	NECOCHEA	DNI	27603742	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	PERGAMINO
DNI	26519742	MOYANO PAOLA ALEJANDRA	SAN CAYETANO	DNI	38103742	SANTIA LOURDES	PERGAMINO
DNI	36386742	NIELSEN CHRISTIAN FABIAN	SAN CAYETANO	DNI	29598742	SIMONOVICH ANDREA CARINA	COLON
DNI	20586742	OPELLANO SANDRA NERINA	NECOCHEA	DNI	30918742	SOTO ARMANDO ANDRES	COLON
DNI	27621742	PARADA JOSE MARIA	NECOCHEA	DNI	4479742	TOLEDO YOLANDA GRACIELA	COLON
DNI	35893742	PELERITTI SILVIO GABRIEL	NECOCHEA	DNI	24291742	TULIAN ADRIAN GASTON	COLON
DNI	35910742	PEREZ MARTIN LIBERATO	LOBERIA	DNI	5169742	VALENZUELA EMILIA	PERGAMINO
DNI	5958742	PEREZ MIRTA N	LOBERIA	DNI	24329742	VERA CARINA ISABEL	PERGAMINO
DNI	33367742	PETRICORENA JESUS DAVID	NECOCHEA	DNI	4689742	VERRENGIA JUAN ALBERTO	PERGAMINO
DNI	20619742	PICASO ANDREA VALERIA	NECOCHEA	DNI	33681742	VIGO ADRIANA EVELIN	PERGAMINO
DNI	34750742	RADUSKY JOHANA EDITH	NECOCHEA	DNI	36494742	ZARAGOZA LILIANA MARIEL	PERGAMINO
DNI	6425742	RAMALLO HERMINIA BEATRIZ	NECOCHEA				
DNI	26457742	RETONDO WALTER MAXIMILIANO	NECOCHEA				
DNI	27707742	RODRIGUEZ KARINA	NECOCHEA	Departamento Judicial SAN NICOLÁS			
DNI	22839742	ROTEÑO JORGE DANIEL	SAN CAYETANO	DNI	7656742	ABACA JUAN CARLOS	SAN PEDRO
DNI	7792742	SABBATINI JORGE ITALO	NECOCHEA	DNI	36053742	ABRAHIM MAIRA ALEJANDRA	SAN NICOLAS
DNI	25235742	SALLAGO NATALIA SILVINA	NECOCHEA	DNI	28978742	AGUERO MARIA ELISA	SAN NICOLAS
DNI	28916742	SALVADOR FAUQUEN ERICA		DNI	26126742	ALEGRE VERONICA ISABEL	SAN NICOLAS
		GLORIA	NECOCHEA	DNI	35701742	ALFONSO FIAMA SOLEDAD	SAN NICOLAS
DNI	18584742	SALVADOR GUSTAVO FERNANDO		DNI	5272742	ALVARENGA MELITON	SAN PEDRO
		ANTONIO	NECOCHEA	DNI	34451742	ALVAREZ DAVID ALEJANDRO	SAN PEDRO
DNI	33935742	SANTIBAÑEZ MATIAS EZEQUIEL	NECOCHEA	DNI	26761742	ANTILLANCA ELBA DEL CARMEN	SAN NICOLAS
DNI	27906742	SANTOS SANDRA PATRICIA	NECOCHEA	DNI	34752742	ARAGON MARIEL LETICIA	SAN NICOLAS
DNI	35412742	SANTOS YANINA NATALIN	SAN CAYETANO	DNI	23259742	ARELLANO CLARA MERCEDES	ARRECIFES
DNI	26254742	TOLEDO ANDRES OMAR	NECOCHEA	DNI	25498742	ARIAS MARIANA GINESA	SAN NICOLAS
DNI	25589742	VILLATORO MARIA MATILDE	SAN CAYETANO	DNI	32325742	ASTRADA LEONARDO NICOLAS	RAMALLO
				DNI	20647742	AVALOS ESTELA MARINA	SAN NICOLAS
				DNI	27187742	BABAGLIO GABRIELA HAYDEE	RAMALLO
				DNI	21626742	BAEZ TERESA DEL ROSA	SAN PEDRO
				DNI	25566742	BARRIOS ANGEL EDUARDO	ARRECIFES
				DNI	25715742	BASSALETTI ATENAS EDUARDO	
						ANDRES	SAN NICOLAS
				DNI	32129742	BASUALDO JORGE JESUS	RAMALLO
				DNI	23262742	BENEDICTO MARCELO ALEJANDRO	SAN NICOLAS
				DNI	21858742	BENITES LUIS ALBERTO	SAN PEDRO
				DNI	34423742	BERGARA MARTA NAZARENA	SAN PEDRO
				DNI	26757742	BERTONI ESTELA INES	SAN NICOLAS
				DNI	30888742	BIAIN FRANCO SANTIAGO	SAN PEDRO
				DNI	30257742	BLANCO EDUARDO JAVIER	RAMALLO
				DNI	33499742	BRAGA JESICA ESTEFANIA	SAN PEDRO
				DNI	36274742	BRITOS IRIS DAIANA	SAN NICOLAS
				DNI	25016742	BUSTOS MARIANA VICTORIA	SAN NICOLAS
				DNI	32193742	BUSTOS MIGUEL RODOLFO	
						CEFERINO	SAN PEDRO
				DNI	29888742	BUSTOS VERONICA TERESA	ARRECIFES
				DNI	32146742	CACERES MAXIMILIANO GASTON	BARADERO
				DNI	4957742	CAMELLI MARIA DEL CARMEN	RAMALLO
				DNI	34359742	CANALES YAMILA VERONICA	RAMALLO
				DNI	37824742	CANO ABEL FEDERICO	RAMALLO
				DNI	31717742	CARDOZO RAMON ANDRES	RAMALLO
				DNI	30646742	CASARAVILLA NATALIA PAOLA	ARRECIFES
				DNI	30433742	CASAS JUAN CARLOS	BARADERO
				DNI	6150742	CASTRO DAMIAN FELIPE	SAN PEDRO
				DNI	23133742	CEBALLOS ROLANDO DAVID	SAN NICOLAS
				DNI	5408742	CENTURION NELIDA	SAN NICOLAS
				DNI	35000742	CHAMORRO MARIA ALEJANDRA	SAN NICOLAS
				DNI	23403742	CHAPUIS RAMONA ALEJANDRA	BARADERO
				DNI	30572742	CHENA ANDRES SEBASTIAN	SAN NICOLAS
				DNI	8581742	CLARA LUIS FLORENCIO	SAN NICOLAS
				DNI	30785742	CORIA ERNESTO FABIAN	RAMALLO
				DNI	29771742	CORNEJO JULIETA MARIA	
						SOLEDAD	SAN NICOLAS
				DNI	31609742	CORNEJO MARIA VICTORIA	
						DEL ROSARIO	SAN NICOLAS
				DNI	27825742	CORONEL MAYRA ELIZABET	RAMALLO
				DNI	18513742	CORRO JUAN CARLOS	CAPITAN SARMIENTO
				DNI	8403742	CRESCENZI ENRIQUE RAFAEL	BARADERO
				DNI	36311742	D'ADDIEGO PAMELA SOLEDAD	SAN NICOLAS
				DNI	24258742	D'ALMEIDA BICO MAXIMILIANO	
						MARTIN	RAMALLO
				DNI	29973742	DEL CANTO MAGDALENA EDITH	RAMALLO
				DNI	28895742	DEL POZO ALEJANDRO ARIEL	RAMALLO
				DNI	31850742	DELLAGIOVANNA PATRICIO	
						EMMANUEL	SAN PEDRO
				DNI	31994742	DOMINGUEZ SILVIO GASTON	SAN NICOLAS
				DNI	18477742	DOVAL WALTER RAUL	SAN PEDRO
				DNI	28673742	DUARTE LILIAN NOEMI	SAN NICOLAS
				DNI	35400742	ELEL JOEL OMAR	ARRECIFES
				DNI	33851742	ESCALANTE LUCRECIA ANABELA	RAMALLO
				DNI	35148742	ESCAMEZ MARIA EMILIA	CAPITAN SARMIENTO
				DNI	32734742	ESPINDOLA SEBASTIAN	
						EZEQUIEL	SAN NICOLAS
				DNI	22435742	ESQUILINO CESAR LUIS	SAN NICOLAS
				DNI	24210742	FARABOLLINI MARIA EUGENIA	SAN NICOLAS
				DNI	25262742	FAURE JUAN PABLO	SAN NICOLAS

DNI 4694742 FELIX SANTIAGO DOMINGO ARRECIFES
 DNI 8365742 FERRAGUT HORACIO J SAN PEDRO
 DNI 37218742 FERRANDIS MARIA SOL RAMALLO
 DNI 20840742 FERREYRA ADRIANA DEL VALLE SAN PEDRO
 DNI 27742742 FERREYRA JESUS SEBASTIAN RAMALLO
 DNI 34420742 FERREYRA NATALIA ELIZABETH RAMALLO
 DNI 27560742 FILLON ELINA MABEL SAN NICOLAS
 DNI 27652742 FLORES BERNARDA BEATRIZ RAMALLO
 DNI 29320742 FLORES BLANCA SOLEDAD SAN PEDRO
 DNI 20229742 FLORES MARCELA ROSA SAN NICOLAS
 DNI 22661742 FORMICA HORACIO ALBERTO BARADERO
 DNI 4998742 GALLARDO OSCAR ALBERTO BARADERO
 DNI 4735742 GARAY EDUARDO F BARADERO
 DNI 38294742 GARCIA LUJAN MARIA DEL ROSARIO SAN PEDRO
 DNI 26816742 GARGANO JOSE FRANCISCO CAPITAN SARMIENTO
 DNI 4685742 GATTI JULIO C SAN NICOLAS
 DNI 33880742 GAUD WALTER EZEQUIEL ARRECIFES
 DNI 36603742 GODOY CLAUDIO FERNANDO SAN NICOLAS
 DNI 24714742 GODOY JORGE DAVID SAN NICOLAS
 DNI 23884742 GOMEZ SAVOY JUAN IGNACIO BARADERO
 DNI 26390742 GOMEZ SUSANA MARGARITA RAMALLO
 DNI 23070742 GONZALEZ ESTEBAN ORLANDO ARRECIFES
 DNI 38849742 GUTIERREZ CESAR ISMAEL SAN NICOLAS
 DNI 35053742 ISIDRO MELISA CECILIA CAPITAN SARMIENTO
 DNI 31113742 JUAREZ GUADALUPE ALEJANDRA SAN PEDRO
 DNI 24505742 LAGOSTENA MAURO SEBASTIAN SAN NICOLAS
 DNI 37907742 LAPAZ JIMENA ALDANA ARRECIFES
 DNI 37365742 LAZCANO FLAVIA ARACELI ARRECIFES
 DNI 28286742 LEONE MARTIN DAMIAN SAN PEDRO
 DNI 22753742 LOPEZ RUBEN DARIO SAN NICOLAS
 DNI 24776742 LUNA CLAUDIO PEDRO SAN NICOLAS
 DNI 20017742 MACALUCE LUIS A. SAN NICOLAS
 DNI 31393742 MACCARONE MARIA FLORENCIA SAN NICOLAS
 DNI 26590742 MACO VERONICA VALERIA BARADERO
 DNI 22760742 MAIDANA NELIDA ESTER SAN NICOLAS
 DNI 28742742 MANCUSO FACUNDO SAN NICOLAS
 DNI 36261742 MARCACHINI TRILLO AGUSTINA BERENISE SAN NICOLAS
 DNI 18421742 MARELLO MARIA SILVINA SAN NICOLAS
 DNI 22954742 MARINI VANINA VIVIANA RAMALLO
 DNI 4541742 MARTINEZ MARTA NOEMI ARRECIFES
 DNI 8452742 MAURO RAMON CONRADO SAN NICOLAS
 DNI 20395742 MAZZA NORMA BEARIZ RAMALLO
 DNI 34300742 MELCHIORI LUCIANA MACALI BARADERO
 DNI 4099742 MENDIAGA FRANCISCA BEGONIA SAN NICOLAS
 DNI 29431742 MENDOZA ADELA NILDA CAPITAN SARMIENTO
 DNI 28745742 MEZA FERNANDO JAVIER ARRECIFES
 DNI 37925742 MIÑO ANGEL FEDERICO SAN PEDRO
 DNI 33803742 MOLINA DAVID SAN NICOLAS
 DNI 22596742 MOLINA GUILLERMINA MARIA RAMALLO
 DNI 6392742 MONJES ELEUTERIO CANDELARIO SAN NICOLAS
 DNI 21988742 MONZON OSCAR DANIEL SAN NICOLAS
 DNI 29234742 MULLICUNDO MIRIAM ELISABET RAMALLO
 DNI 18902742 NINA VIVIANA SAN PEDRO
 DNI 23476742 OJEDA CARINA MABEL SAN NICOLAS
 DNI 23863742 OLIVETTI WALTER OSMAR SAN NICOLAS
 DNI 25816742 OÑA MARTIN SANTIAGO SAN PEDRO
 DNI 25492742 ORTIZ DAVID SAN NICOLAS
 DNI 31773742 ORTIZ MARTIN ALBERTO CAPITAN SARMIENTO
 DNI 22368742 OSORIO NANCY LUJAN SAN PEDRO
 DNI 21592742 OVIEDO HECTOR HORACIO ARRECIFES
 DNI 29652742 PACHECO JORGE LUIS BARADERO
 DNI 32443742 PANIAGUA GLORIA BEATRIZ SAN NICOLAS
 DNI 20824742 PANNUNZIO ROSANA RAMALLO
 DNI 35404742 PELEMENE MANUEL RAMALLO
 DNI 21970742 PELLEGRINI RAMIRO ESTEBAN ARRECIFES
 DNI 4462742 PENZINO NIDIA CARMEN SAN NICOLAS
 DNI 35766742 PETIT CLAUDIO SILVESTRE ARRECIFES
 DNI 30683742 PICCININI NICOLAS EMANUEL SAN NICOLAS
 DNI 33133742 PLANISCIG EMMANUEL ARRECIFES
 DNI 4475742 PONCE CLARA ALICIA SAN NICOLAS
 DNI 21525742 PONCE GUSTAVO DARIO SAN NICOLAS
 DNI 26638742 PRADO MIGUEL ANGEL SAN NICOLAS
 DNI 36893742 QUINTANA MAXIMILIANO RAMON SAN NICOLAS
 DNI 34477742 QUIINTERO ERNESTO RUBEN RAMALLO
 DNI 31151742 QUIQUISOLA ANAHI SAN NICOLAS
 DNI 27978742 RAMIREZ CARLOS FABIAN SAN NICOLAS
 DNI 33710742 RAMOS JESICA AYLEN RAMALLO
 DNI 35340742 REINOSO MAIA VANINA SAN NICOLAS
 DNI 4688742 RIOS JOSE ADOLFO SAN NICOLAS
 DNI 30740742 RIOS PATRICIO DAVID SAN PEDRO
 DNI 21990742 RIVATTA JAVIER ANDRES CAPITAN SARMIENTO
 DNI 37076742 RIVERO ROMINA ROCIO SAN PEDRO
 DNI 4684742 ROCCA ANGEL LUIS RAMALLO
 DNI 35999742 RODRIGUEZ CLAUDIA LUJAN BARADERO
 DNI 25254742 RODRIGUEZ NELSON ARIEL SAN PEDRO
 DNI 29723742 ROJAS TAMARA LUDMILA SAN PEDRO
 DNI 37677742 ROMERO CRISTIAN DANIEL SAN NICOLAS
 DNI 38405742 ROMERO MARTA FERNANDA ARRECIFES
 DNI 29840742 ROMERO NATALIA LORENA BARADERO
 DNI 28282742 SACCONI FERNANDO RUBEN SAN NICOLAS
 DNI 25834742 SANTA CRUZ VALERIA FANY SAN NICOLAS
 DNI 4987742 SANTILLAN DOMINGA ATANASIA SAN NICOLAS
 DNI 25143742 SARRAUTE VERONICA FERNANDA SAN PEDRO
 DNI 20675742 SAUCEDO MIRTA ESTER SAN NICOLAS
 DNI 27070742 SILVESTRE MARIELA ROSANA BARADERO
 DNI 30293742 SORBELLO MARICEL SOLEDAD SAN NICOLAS

DNI 7675742 TOLEDO ALDO JOSE TRANSITO SAN NICOLAS
 DNI 34347742 TOLEDO MAXIMILIANO RICARDO SAN PEDRO
 DNI 26202742 TORRE MARIA DE LOS AL RAMALLO
 DNI 8427742 TORRES MATEO IVO SAN NICOLAS
 DNI 31426742 ULLUA DAIANA VANINA ARRECIFES
 DNI 33505742 VARGAS NATALIA EVELINA SAN PEDRO
 DNI 28276742 VELAZQUEZ VANESA LUJAN SAN NICOLAS
 DNI 26512742 VIROCHE VERONICA VIVIANA SAN NICOLAS
 DNI 23746742 ZALLOCCO FERNANDO GUSTAVO SAN NICOLAS
 DNI 4982742 ZOPPI DELIA MARTA SAN PEDRO

Sandra Tessari, Abogado Inspector.

C.C. 12.487 / sep. 19 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera BANEGA JUAN MERCEDES, cuyos restos se encuentran en la galería 1 Fila 6 Nicho 4558 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2016. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 48.733

**Provincia de Buenos Aires
 H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GRISELDA GALEANO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-060.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal).

La Plata, 31 de agosto de 2016. Viviana A. Arturi, Prosecretaria Actuaciones y Procedimientos. C.C. 12.530 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
 H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GRACIELA MADERNA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-108.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal).

La Plata, 31 de agosto de 2016. Viviana A. Arturi, Prosecretaria Actuaciones y Procedimientos. C.C. 12.531 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
 H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MARTÍN JULIÁN PESOA, PAOLA ANDREA SÁNCHEZ, BÁRBARA DARLING, WENCESLAO ALBERTO TEDESCO y SABRINA VOMPA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo E. Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea.

La Plata, 29 de agosto de 2016. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimiento. C.C. 12.532 / sep. 19 v. sep. 23

**Provincia de Buenos Aires
 H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL VERA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-226.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal).

La Plata, 31 de agosto de 2016. Viviana A. Arturi, Prosecretaria Actuaciones y Procedimientos. C.C. 12.533 / sep. 19 v. sep. 23

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ELDA GRACIE-LA FRATICELLI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-033.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal).

La Plata, 31 de agosto de 2016. Viviana A. Arturi, Prosecretaria Actuaciones y Procedimientos.
C.C. 12.534 / sep. 19 v. sep. 23

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LÍA ADRIANA GONZÁLEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-226.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Héctor Bartolomé Giecco (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal).

La Plata, 31 de agosto de 2016. Viviana A. Arturi, Prosecretaria Actuaciones y Procedimientos.
C.C. 12.535 / sep. 19 v. sep. 23

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. FABIÁN LUIS RODRÍGUEZ, Transfiere a Nelson Lucas Oubel Habilitación Municipal de Despensa y Fiambrería, sito en Av. J. D. Perón 187 Villa Luzuriaga. Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.285 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. TARSIA LIDIA SUSANA, vende cede y transfiere el fondo de comercio, Bazar y juguetería, sito en calle Presidente Perón N° 421 de Ensenada a don Eduardo Enrique Rodríguez Quintana, DNI 92.968.616 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio Dr. Juan Agustín de Barrio, Contador Público.
L.P. 25.864 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Gral. Pacheco**. Se comunica al comercio y público en general que el Sr. SPIRITELLI JUAN JOSÉ, cede y transfiere la Habilitación Municipal de Carpintería ubicada en la calle Ramón Castilla N° 50 (ex 163) Gral. Pacheco Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. al Sr. Piccoli Hernán Daniel. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 41.515 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Tablada**. JORGE O. PEÑALVA e HIPÓLITO ROMERO. Transfiere a Adener S. A. Habilitación Municipal de Herrería de Obra, sito en Cucha Cucha 541 Tablada Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.293 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Derqui**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". La razón social ARA COCINA AL DISCO PILAR S.R.L., CUIT 30-71190213-5 con domicilio Real en Florida 9680, Localidad de Del Viso, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial, correspondiente al rubro Restaurant-Parrilla-Bar sito en la calle Colec. Acceso Norte N° 1189 Km. 47.6, Localidad de Derqui, Partido de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de razón social Servicios Gastronómicos Pilar S.R.L., CUIT 30-71529705- con domicilio real en Belén 385, Ciudad de Buenos Aires, bajo el Expediente de Habilitación N° 12922/08 Alc. 1/12. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub. Director.
C.F. 31.821 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. CRISTINA MIRTA LÓPEZ, DNI 6.508.410, con domicilio en Av. Independencia N° 729 piso 8vo de la Ciudad de Mar del Plata, vende el Fondo de Comercio "Ferrosur", rubro Ferrería, sito en Av. Juan B. Justo N° 1590 de esta ciudad, al Sr. Mauro Sebastián Mariani, DNI 27.019.404, con domicilio en calle Mendoza N° 3685 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Camila Ahisbel Bustamante, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 3589 de la ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, de agosto de 2016.
G.P. 93.856 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍA - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Sr. MARCELO ANÍBAL JURIO DNI N° 14.906.361 con domicilio en calle Córdoba 1792 1° E de Mar del Plata, ha transfe-

rido por intermedio de contrato de franquicia de fecha 1° de octubre de 2015 el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta- al por menor- de pan y productos de panadería, que gira bajo el nombre "Sr. Pan" sito en calle Catamarca 1660/ Av. Luro 3098 (esquina) de Mar del Plata, a la Sra. Andrea Noemí Sacarafia CUIT 27-22133646-7 con domicilio en calle Catamarca 1660 Mar del Plata. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del enajenante antes indicado. Mar del Plata 7 de septiembre de 2016.
M.P. 35.339 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – **Escobar**. FARMACIA RUSSO CUIT 23-21022134-4 transfiere a Farmacia Russo S.C.S. CUIT 30-71532768-2 el fondo de Comercio de Farmacia y Perfumería sito en Tapia de Cruz 308 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.579 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – **Rincón del Milberg**. TIGRE B Y B EMPRENDIMIENTOS, CUIT 3070746444 con domicilio en No Me Olvides 1774 Rincón del Milberg Partido de Tigre transfiere Fondo de Comercio a Corforest S.R.L. CUIT 30714705578 con domicilio en No Me Olvides 1774 Rincón del Milberg, Tigre con rubro de actividad fabricación de cajones de madera. Reclamos de Ley en domicilio citado.
S.I. 41.557 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – **Garín**. MACCHI LIDIA GRACIELA D.N.I. 10.551.710 Transfiere a Daniela Vanesa Fernández D.N.I. 25.897.388 el Fdo. de Comercio. Forrajería, sito en San Javier 1044 Garín Pdo. de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio de comercio.
Z-C. 83.582 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Aviso que NUNNARI GABRIEL y NUNNARI VÍCTOR S.H. Transfiere Fondo de Comercio Rubro Óptica y Fotografía, sito en Las Flores 57 Wilde, a Foto Ópticas Nunnari S.R.L. Reclamos Ley mismo domicilio.
Av. 95.259 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. GUSTAVO ALFREDO CALIA, DNI 18.529.384 transfiere a Sergio Andrés Garompolo el fondo de Comercio del Taller Mecánico y GNC, sito en Tribulato 484, San Miguel, libre de deudas y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo lugar. Carolina Silvia Lois, Abogada.
S.I. 41.588 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". La razón social REJAS SALTA S.A., CUIT 30-71192261-6 con domicilio Real en Cruz Varela 1464, Localidad de José C. Paz, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial, correspondiente al rubro Venta de aberturas sito en la calle Av. José Uruburu 1532, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de razón social Vera Facundo Martín, CUIT 20-23424640-3, con domicilio real en Los Arces 8513, Localidad de Campana, bajo el Expediente de Habilitación Nro. 15842/12. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término Legal.
S.I. 41.576 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de

Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". La razón social GARCÍA CECILIA FERNANDA, CUIT 27-26124164-7, domicilio Estrada 1429 (Bella Vista 1661) con nombre de Fantasía La Esperanza del rubro Granja, sito en la calle Irigoyen 484 (Manuel Alberti) a favor de razón social Tobías Pablo David, DNI: 34.996.480, domicilio Florida 1810 (JCP 1665) bajo el Expediente de Habilitación N° 4622/04. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 41.606 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GONZÁLEZ SERGIO JAVIER, transfiere a Rojas Perla Patricio habilitación de la Despensa- Fiambrería ubicada en la calle 112 Vicente López 3001, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.076 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Chacabuco**. PEGURI SILVIA ADRIANA, transfiere a Dávalos Estigarribia Alcides la Habilitación del Taller de Bordados de Indumentaria ubicado en la calle 38 H. Yrigoyen N° 4137, Villa Chacabuco, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.075 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. HIDRÁULICA TASCH S.R.L. transfiere a Hidráulica Freyto S.R.L. la Habilitación de la Industria Metalúrgica y Fábrica de Válvulas, Bombas y Controles Hidráulicos, ubicado en la calle 38 Gral. Savio N° 1145/83, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 54.077 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FRIGORÍFICO CALIDAD SANTA S.A. transfiere la habilitación del establecimiento dedicado a "Rubro" que tramita por Expediente N° 10278-F- 99 sita en Avenida Libertador 6292- San Martín a Frigorífico Moreira Hnos. S.R.L. Reclamos de Ley.
S.M. 54.074 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **V. Lynch**. FRANCISCO CODONY PEÑA con DNI 93.897.478, transfiere en forma gratuita a Lustremad S.R.L. CUIT 30-71210940-4, la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio Rubro: Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas sito en la calle Arias 299, V. Lynch, Pdo. Gral. San Martín Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.
S.M. 54.073 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. María Mercedes Vieytes, Abogada, Comunica que Cedente: LA FLOR DE LIS DEL OESTE S.R.L., CUIT 30-70966946-6, Dom. Repetto 446, Ituzaingó, Bs. As. Cesionario: Chen Shengying, DNI 95.537.867, Dom., Cochabamba 994, Malvinas Argentinas, Bs. As. Comercio: Dom., Repetto 442/44/46/48, Playa 440, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio Alimentario y no Alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-9416/06. Inscripción N° 1025. Reclamos de Ley en el domicilio comercial Art. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.
Mn. 63.044 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que Cedente: VERGARA PEDRO SEGUNDO, DNI 92.303.405, Dom., French 1744, Moreno, Bs. As. Cesionario: Vergara Sepulveda Lency Marlene, DNI 92.488.697, Dom., Carlos Pellegrini 774, Bs. As. Comercio: Dom., Libertador 581, Moreno, Bs. As. Rubro Agencia de Remis N° de Expte. Municipal 34125-P-91, N° Cuenta 9246-0. Reclamos de Ley en el domicilio comercial Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.
Mn. 63.045 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – Haedo. LEONARDO EZEQUIEL GIBILISCO D.N.I. 28.867.090 transfiere a Julio César Quiñones D.N.I. 31.444.629 negocio rubro Carnicería - Granja en calle Fasola 702 de Localidad de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Para oposiciones de ley en el citado comercio.
Mn. 63.041 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – Lomas de Zamora. El COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ley N° 7.193 TO y Ley N° 11.998 CUIT 30-62372147-3 cede y transfiere a la Fundación Gestionar CUIT 30-71521729-1 el Servicio Educativo Denominado Instituto Superior del Colegio de Gestores - Lomas de Zamora, DIPREGEP N° 7993 con domicilio en la calle Boedo 265 de Lomas de Zamora. Para reclamo se fija domicilio en la calle 48 N° 866 de la ciudad de La Plata. Raffa Diego Sebastián, Secretario.
L.P. 26.025 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. ARCURI MARÍA PATRICIA, DNI 16.455.228, CUIT 23-16455228-4 domiciliada en Athoz Lazzari N° 341, Bahía Blanca Pcia. de Bs. As., transfiere a Rodríguez Ramiro domiciliado en calle Latanzio N° 1025 de Bahía Blanca, DNI 29.148.954, el fondo de comercio de Agencia de viaje y turismo denominado "Virex Turismo" sito en calle Alsina 111 -local 3 y 4 de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As. Oposiciones de Ley, España N° 35 de 8:00 a 13:00 hs. María Florencia Rodríguez, Abogada.
B.B. 58.361 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. ADRIÁN ENRIQUE POBLET con DNI 14.325.568 CUIT 23-14325568-9 transfiere a Autos Del Rosario S.R.L. CUIT N° 30-71528776-1 el Fondo de Comercio de Agencia de Remises en Concejal Tribulato 1099 de San Miguel. Exp. 4398/1996 Cta. 46688/0. Reclamos de Ley en Concejal Tribulato 1099 de San Miguel. Marisa A. Bustot, Contadora Pública.
C.F. 31.848 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. ADRIABE S.A.C.I.F. y A. transfiere a Deial S.R.L., la habilitación de la "Fábrica Textil", sita en 30 Soldado de Malvinas N° 3686/94, Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.
L.P. 26.074 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. INSÚA CARLOS ANDRÉS transfiere el Fondo de Comercio del rubro Resto Bar Bailable y Café Concert sito Av. del Trabajo N° 1960 de Florencio Varela, Bs. As. Expte. 4037-4360-I-13, Leg. 24.828 a Puertas de Hipólito S.A. La Transferencia se realiza libre de toda deuda gravamen y sin pers. Reclamo de Ley en domicilio citado. Facundo N. Amaya C.P.N.
L.P. 26.104 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – Morón. En la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el Contador Público Nacional, Aníbal Rufino Pomponio, Matrícula N° 21529/5 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Morón, comunica que se transfiere el Fondo de Comercio Bar-Café-Parrilla-Restaurante y Pizzería del local ubicado en la calle Avda. Rivadavia N° 18337, Localidad de Morón, Pcia. Bs. As., cuya titularidad pertenece a GP SAN MIGUEL S.R.L., y transfiere a Roth Kevin Brain. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.074 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GASSMANN JONATHAN MIGUEL, transfiere a Alicia Beatriz Yrizzola Negocio Rubro Lavadero de Ropa en Santa Rosa 814 Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 63.081 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – Garín. LADISLADA DIARTE DELGADO DNI 93.725.155 transfiere a Verónica Noemí Riedel DNI 21.711.101 el fondo de comercio de "Disquería Oscar" sito en calle Presidente Perón 1007. Local 7 Garín Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Reclamo de Ley en el domicilio. Martín Carricabun, Contador Público.
Z-C. 83.593 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – Laferrere. QI CHEN DNI 94.011.948, comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Chen Biying DNI 94.913.174 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, domicilio Comercial y Oposiciones Av. Gral. Rojo 4487 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.072 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Tapiales: HUA SHENG QIU DNI 92.917.978, Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Yan Mingxiang DNI 95.596.147 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, domicilio Comercial y Oposiciones Talcahuano 1247 Tapiales, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.071 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – I. Casanova. LIN YUEYING DNI 94.022.361, comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Chen Zhaoxiang DNI 94.934.190 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Rep. Portugal 2477 I. Casanova, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.070 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - I. Casanova. HUANG MEIQIN DNI 94.251.335, comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Wang Xiufang DNI 95.485.338 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Cristiania 4315 I. Casanova, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.069 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - L. Mirador. HUANG LANDI DNI 94.023.958, Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Lan Qing DNI 95.285.014 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Las Heras 2240 L. Mirador, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.068 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Tablada. CHEN SHUKUN DNI 94.303.325, Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Yang Jianli DNI 94.206.340 Fondo de Comercio Autoservicio de comestibles y No Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Callao 475 La Tablada, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.067 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – Morón. GABRIELA ROSA ARTUSSO y MARTÍN ARIEL GONZÁLEZ SOCIEDAD DE HECHO, transfiere a "Martín Ariel González" Bar/Café-bar, sito en la calle Alte. Brown 1378-Morón. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.099 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. PARODI ALEJANDRO GUSTAVO CUIT 20-18050419-3, con domicilio en Fournier Rastreador 891, Pilar, transfiere la titularidad de Habilitación Comercial de Playa de Estacionamiento y Garage, sito en Ituzaingó 443, Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a De Fanis Juan José CUIT: 20-25779642-7, con domicilio en Lauria 2498, Pilar. Expte. de Habilitación nro. 490/09. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 41.662 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SOLARIEGA ATENCIÓN DOMICILIARIA S.R.L. con C.U.I.T. 30-71163654-0 ubicado en calle 48 N° 884, La Plata, con el socio-gerente Capello, Oscar Alberto, con D.N.I. 16.044.608, transfiere el local sito en Mariano Acosta 380, Monte Grande para el desarrollo de actividad comercial del rubro Internación Domiciliaria, a Continuum S.R.L. con C.U.I.T. 30-70963323-2, con socio-gerente Eisenchlas, Jorge Hugo con D.N.I. 13.117.877. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 48.731 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. PAULA CAROLINA LAZZARETTI, transfiere comercio Salón Fiestas Infantiles sito en Diagonal 86 L.N. Alem 3731 San Martín a Vanesa Alejandra Fernández. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 54.130 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – La Plata. PALUMBO HNOS. CUIT 33-62401908-9, dom. legal Diag. 75 N° 1064 de La Plata, Pcia. de Bs. As., (integrada por Pascual Antonio Palumbo, CUIT 20-08334005-4 y Víctor Donato Palumbo, CUIT 20-08559396-0), vende a Pascual Antonio Palumbo, CUIT 20-08334005-4, dom. legal Avda. 25 N° 1286 de La Plata, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Taller Mecánico de Automotores, Gomería (tren delantero, alineación y balanceo) y Vta. de Reptos. y Accesorios (con estacionamiento interno), sito en Diag. 75 N° 1064 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio comercial. Roberto C. Di Bella, Contador Público.
L.P. 26.156 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – Berazategui. Transferencia de Fondo de Comercio: Vendedores: CLAUDIA ALEJANDRA QUEIROLO, DNI 18.569.237, CUIT 27-18569237-5 domicilio calle 148 e/ 8 y 9 Edificio de Las Artes Berazategui, ANDREA FABIANA QUEIROLO, DNI 20.599.790, CUIT 27-20599790-9, domicilio calle 8 N° 4747 Berazategui y ESTHER, DNI 4.626.537, CUIT 27-4626537-6, domicilio calle 148 N° 877 Berazategui. Adquirente José María Iacono DNI 23.618.573, CUIT 20-23618573-8 domicilio calle 14 N° 4823 Berazategui. Comercio Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, nombre de fantasía "Lisandro", calle Lisandro de la Torre N° 1488 Berazategui, Art. 2 Ley 11.867. Dr. Dante Eduardo Frignani, Abogado.
Qs. 90.499 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – Del Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". La razón social A-RENDAR S.A., CUIT 30-71080682-5, domicilio Real Sinclair 3106, 6° piso con nombre fantasía Cranl, del rubro Natatorio y Expendio de Comidas y Bebidas No Alcohólicas, sito en la calle Las Caléndulas 3938, a favor de razón social Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), CUIT: 34-53133865-2, domicilio Av. de Mayo 930, bajo el Expediente de Habilitación N° 10419/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 41.640 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. YAN CHUNJIAN DNI N° 94.043.136, vende y transfiere fondo de Autoservicio minorista, sustancias alimenticias en sector separado Art. de limpieza-bazar. Sito en Gorriti N° 3555 Rafael Calzada, al Sr. Chen Qiang DNI N° 95.342.410 con domicilio Jaramillo N° 2570 C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque Enrique Estefanelli, Abogado.
L.Z. 48.737 / sep. 19 v. sep. 23

Convocatorias

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 30 de septiembre de 2016 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

5) Tratamiento de la constitución de una Reserva Facultativa.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Ricardo A. Pagliere, Director.

Az. 71.734 / sep. 13 v. sep. 19

TECAYCHI QUEQUÉN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Tecaychi Quequén S.A. (CUIT 30-71139482-2) cítese a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de septiembre de 2016 a las 17:00 hs. en primera y 18:00 hs. en segunda en calle 536 N° 750 de Quequén, Partido de Necochea, para:

- 1) Consideración Balances al 31-05-2015, y 2016.
- 2) Consideración gestión Directorio- remuneración.
- 3) Destino resultado del ejercicio.

- 4) Elección Directorio Tres Ejercicios.
- 5) Designación dos asambleístas para firmar el acta. No comprendida. Arturo Ricardo Martins, Presidente. M.P. 35.319 / sep. 13 v. sep. 19

AGLUC EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 2016 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle 9 N° 490 La Plata, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del aumento de capital social de la sociedad y en su caso, de la fijación de una prima de emisión.
 - 3) Derecho de suscripción preferente. Ofrecimiento a los accionistas.
 - 4) Consideración de la reforma del artículo 4° del estatuto.
 - 5) Autorización. Sociedad no incluida en artículo 299 LGS. El Directorio. P. Mc. Inerny Abogado. L.P. 25.850 / sep. 13 v. sep. 19

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de octubre del 2016 a las 13:30 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de la Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 56 cerrado el 30 de junio de 2016.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto por el Art. 261 LS.
 - 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
 - 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
 - 8) Consideración por parte de la Asamblea del número de directores a designar.
 - 9) Elección de directores titulares.
 - 10) Elección de miembros del consejo de vigilancia. El Directorio. José Mariano Cuffia, Presidente. Av. 95.261 / sep. 14 v. sep. 20

CLÍNICA SALADILLO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 03/10/2016 a las 20:00 a celebrarse en el Círculo Médico, San Martín 2875 de Saladillo para tratar:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Causa convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración gestión de los Directores durante los ejercicios finalizados al 31/3/2015 y 31/3/2016.
 - 4) Ratificar revalúo inmuebles.
 - 5) Consideración, Documentación establecida en Art. 234 Inc. 1° c) Ley 19.550 correspondiente a los Ej. Económicos al 31/3/2015 y 31/3/2016, Pablo Delia - Presidente. La Sociedad No esta Comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. L.P. 25.924 / sep. 14 v. sep. 20

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 2016 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015

- 2) Consideración de la gestión de la Administración.
- 3) Distribución de utilidades. María Luisa Alzola - Socia Administradora. L.C. 4.500.821. Tn. 191.203 / sep. 14 v. sep. 20

HEALTHY BLUEBERRY FARMS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Healthy Blueberry Farms S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad, sita en Valentín Vergara 2177, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente de la Sociedad.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea Ordinaria para considerar los estados contables al 31 de diciembre de 2015 se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
 - 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
 - 5) Consideración de la situación del capital social en virtud del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de medidas para su saneamiento.
 - 6) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
 - 7) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
- Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones de asistencia a la Asamblea en Valentín Vergara 2177, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Firmado: Lucas Nicholson, Abogado. L.P. 26.008 / sep. 15 v. sep. 21

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2016.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquéllos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
 - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente. B.B. 58.359 / sep. 15 v. sep. 21

SYDDALL S.A.A.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Syddall S.A.A.E.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Mitre N° 733, de la Localidad de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires para el día lunes 10 de octubre de 2016, a las 8:00 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico,

por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016 artículo 234 inciso 1°) Ley 19.550.

- 3) Destino Resultados Acumulados.
- 4) Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
- 5) Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2016/2017.
- 6) Designación Síndico Titular y Suplente por un Ejercicio. Las accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Cayetano, 22 de agosto de 2016. María Virginia Syddall. T.A. 87.315 / sep. 15 v. sep. 21

CEREALES DON NINO Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2016 a las 10 hs. Primera Convocatoria y 11:30 hs. Segunda Convocatoria, en su sede social sita Avenida Primera Junta 149, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Modificación del Estatuto Social, incorporando cláusula de derecho de adquisición preferente de las acciones en favor de los accionistas ya existentes, y cláusula de valuación de las acciones.
 - 3) Revocación del mandato de Director Titular, Sr. Ricardo Risso, sin invocación de causa.
 - 4) Designación de nuevo Director Titular. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Junín, 24 de agosto de 2016.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. César Gastón Castillo, Presidente. Nicolás M. Medrano, Contador Público. C.F. 31.828 / sep. 15 v. sep. 21

DIÁLISIS BERAZATEGUI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 2016 Primera Convocatoria a las 17 horas y Segunda Convocatoria 18 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202, Piso 2° de La Plata, con el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Consideración de la renuncia presentada por la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes.
 - 2- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° Ley S.C. correspondientes al ejercicio económico cerrado 31/05/2016.
 - 3- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31-05-2016.-
 - 4- Consideración de la remuneración de los Directores ejercicios cerrado el 31-5-2016.
 - 5- Consideración de distribución de Dividendos y Reserva Legal ejercicio cerrado el 31-5-2016.
 - 6- Designación de nuevo directorio por el término de 3 ejercicios (2017-2018-2019).
 - 7- Designación de los accionistas que firmarán el acta. Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. El Directorio. No comprendida por el Art. 299. Roberto A. Breide, Contador Público. L.P. 25.930 / sep. 15 v. sep. 21

CONSAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Consag S.A., para el día 06 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 13:00 hs., en la sede social de Carlos Pellegrini 1.151 de San Andrés de Giles, Bs. As., para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término legal Art. 234 LGS.
 - 2) Consideración del Balance general, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2014 y 31/12/2015.
 - 3) Consideración del resultado de los ejercicios al 31/12/2014 y 31/12/2015.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2014 y 31/12/2015.

5) Consideración de la renuncia al cargo del Vicepresidente del Directorio presentada por la Srta. Claudia Nascimbene y al cargo de director suplente presentada por la Srta. Lucía Edith Bava.

6) Elección de un director titular y un suplente hasta la finalización del plazo de los directores renunciantes.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Aldo Nascimbene Director Titular. Ceriani Nicolás, Contador Público.

Mc. 67.650 / sep. 16 v. sep. 22

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 21 de octubre de 2016, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen 749 de Azul a las 15:00 horas en primera convocatoria, y para las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 30 de junio de 2016 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

3) Ratificación y ampliación de lo dispuesto en el Acta de Asamblea N° 3, de fecha 31 días del mes de octubre de 2014. Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.741 / sep. 16 v. sep. 22

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 2.566 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1°, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 79 cerrado el 31 de mayo de 2016. Balance consolidado con empresas controladas.

3) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

5) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, y designación de directores titulares y suplentes. Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 07 de septiembre de 2016. El Directorio. Lorena Gilardoni, Vicepresidente.

S.M. 54.081 / sep. 16 v. sep. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LA CHACRA DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, en la calle Ruta N° 28 km. 5,500 de la Ciudad y Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires. En caso de que no se reuniera el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 11:30 horas. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de su realización. Todo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

3) Consideración de los resultados y destino de los mismos.

4) Consideración de la propuesta de llamar a Asamblea Extraordinaria para modificar el reglamento social a fin de Unificar la distribución de gastos e inversiones. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Enrique J. Meolan, Contador Público.

L.P. 26.051 / sep. 16 v. sep. 22

CORIGLIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Reunión de Socios CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Corigliano Construcciones S.R.L., a la reunión de socios que tendrá lugar en Casullo 235 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de octubre de 2016 a las 17:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2014 y 30/06/2015.

2) Destino del resultado de cada uno de dichos ejercicios.

3) Consideración de la gestión del gerente y de su remuneración. Castelar 09 de septiembre de 2016. Pablo Esteban Corigliano, Gerente

Mn. 63.064 / sep. 16 v. sep. 22

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 18vo. Ejercicio para el 14/10/2016 a las 8:30 hs. en 1° y a las 9:30 horas en 2° Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 261 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30/06/2016.

2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.

4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. (t.o.). El Directorio. Mario Claudio Pandolfo, Contador Público.

T.A. 87.316 / sep. 16 v. sep. 22

MIGUEL ZUÑIGA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Miguel Zuñiga S.A. a la Asamblea General Ordinaria el

día 05-10-2016 a las 10:00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la gestión del Directorio y elección de los miembros por un nuevo ejercicio. Fdo. Vanesa López Inguanta. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. L.P. 26.143 / sep. 19 v. sep. 23

COPAN Cooperativa de Seguros Limitada

Asamblea Electoral de Distrito CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Plata. De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 1, con cabecera en el Partido de la Plata, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 14.10.2016 en la Sede Social de Diagonal 77 N° 448, de La Plata, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.

2) Elección de cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

3) Elección de dos socios para firmar el Acta. El Consejo de Administración.

Notas:

1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto).

2. Podrán participar los socios con domicilios en distritos donde no se celebre Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

3. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2015/2016 (Ley 20.091).

4. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto). Osvaldo Albino Brunazzo, Presidente. Héctor Alfredo Landa, Secretaria. L.P. 26.189

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 2016, a las 18:00 horas, en 1° convocatoria y a las 19:00 hs en 2° convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de las Memorias y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos 21, 22 y 23, cerrados en fecha 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

3) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

4) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Art. 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

L.P. 26.197 / sep. 19 v. sep. 23

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".